

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

DOMICILIO: Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-012NBD001-E292-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTIZACIÓN, DESINFECCIÓN EN LAS UNIDADES, ANDADORES, TRINCHERAS, ÁREAS VERDES Y ÁREAS GRISES DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, “DR. EDUARDO LICEAGA” PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN SE REALIZARÁ ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA CompraNet.

19 de abril de 2018.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional, los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 54, 55 y 85 de su Reglamento, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 05 de enero de 2017 y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento para la contratación de los **servicios de fumigación, desratización, desinsectización, desinfección en las unidades, andadores, trincheras, áreas verdes y áreas grises del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga” por el periodo comprendido del 03 de mayo de 2018 al 31 de diciembre del 2018.**

De conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA

ÍNDICE:

	GLOSARIO DE TÉRMINOS.
1	FORMA DE OBTENER LA INVITACION
1.1	Información específica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional
1.2	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.
1.3	Disponibilidad presupuestaria.
2	ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁN CONSIDERAR LOS LICITANTES.
2.1	Calidad.
2.2	Tiempo de entrega.
2.3	Lugar de entrega.
2.4	Aceptación de los servicios.
2.5	Patentes, marcas y derechos de autor.
2.6	Seguros.
2.7	Responsabilidad del licitante.
3	TIPO DE CONTRATACIÓN.
3.1	Tipo de adjudicación.
3.2	Calendario de eventos.
4	JUNTA DE ACLARACIONES.
4.1	Monedas que podrán utilizarse.
4.2	Visita a instalaciones.
5	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.1	Proposiciones conjuntas.
6	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR ELECTRÓNICAMENTE VÍA COMPRANET QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACION, RELATIVOS A LA PROPOSICION TÉCNICA Y A LOS QUE SE SOLICITAN EN LOS PUNTOS 6.1, 6.2 Y 6.3 DE ESTA INVITACIÓN.
6.1	Documentación complementaria.
6.2	Documentación que integrará la proposición técnica.
6.3	Proposición económica.
6.4	Casos en que podrá otorgarse prórroga de cumplimiento.
6.5	Impuestos y derechos.
7	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las proposiciones.
7.3	Previo a la firma del Contrato
7.4	En la firma del Contrato.
8	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
9	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
9.1	Evaluación de las proposiciones técnicas.
9.2	Evaluación de las proposiciones económicas.
9.3	Criterios de adjudicación del Contrato

10	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
11	PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS
11.1	Plazo y lugar de prestación del servicio.
11.2	Condiciones de entrega.
11.3	Reposición de los servicios
12	PAGOS.
13	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
14	MODELO DEL CONTRATO.
14.1	Periodo de contratación.
14.2	Firma del Contrato
15	GARANTÍAS.
15.1	Garantía de los servicios.
15.2	Garantía de cumplimiento del Contrato
15.3	Penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios y Deducciones
16	SUSPENSIÓN DE LA INVITACION
17	CANCELACIÓN DE LA INVITACION, PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).
18	DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
18.1	Rescisión y terminación anticipada del Contrato.
18.2	Procedimiento de conciliación previsto en la LAASSP.
18.3	Infracciones y sanciones por incumplimiento a la LAASSP.
19	INCONFORMIDADES.
19.1	Quejas y denuncias.
19.2	Código de ética de los servidores públicos del gobierno federal.
19.3	Manifiesto de vínculos y posibles conflictos de interés.
20	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
21	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA INVITACION
22	RELACIÓN DE ANEXOS.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato
2. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
3. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
4. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
5. **CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <https://Compranetfuncionpublica.gob.mx>,
6. **CONVOCANTE:** La Dirección de Recursos Materiales y Conservación, a través de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento.
7. **CONVOCATORIA:** Documento aprobado por el Subcomité Revisor de Bases, en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
8. **HOSPITAL:** Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
9. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en el Hospital, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
10. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o Bien de invitación a cuando menos tres personas.
12. **MIPyMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

13. **OIC:** Órgano Interno de Control en el Hospital General de México;
14. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un PEDIDO, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
15. **CONTRATO:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación del servicio.
16. **PRESTADORA DE SERVICIOS:** La persona que celebre Contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 17.
18. **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
20. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
21. **SS:** Secretaría de Salud.

1. FORMA DE OBTENER LA INVITACIÓN.

La invitación a los licitantes se realizará a través de oficio personalizado y la convocatoria estará disponible a través de la plataforma CompraNet (www.compranet.gob.mx) y de la página web del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” y su obtención será gratuita. (Conforme a lo Establecido en los Artículos 39 Fracción I inciso B y 42 del Reglamento)

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de esta Invitación, así como cualquier persona en calidad de observador, con la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Para la contratación del **servicio de fumigación, desratización, desinsectización, desinfección en las unidades, andadores, trincheras, áreas verdes y áreas grises del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”** para cubrir necesidades durante el periodo comprendido del **03 de mayo del 2018 al 31 de diciembre del 2018**. de acuerdo a los alcances técnicos descritos en la presente convocatoria como Anexo 9 y , esto conforme a lo establecido en el Artículo 29 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 Fracción II de su Reglamento.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ÁREA CONTRATANTE: Subdirección de Conservación y Mantenimiento, Departamento de Instalaciones Especiales Unidad 209 respectivamente, ubicada en la calle de Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

**HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES ESPECIALES**

El período de contratación será a partir del día **03 de mayo de 2018** y hasta el **31 de diciembre del 2018**.

1.2. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

De conformidad con el artículo 39, fracción I, inciso e) del Reglamento. Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, dirigidas al área convocante. Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los licitantes y la convocante, deberán estar redactados en idioma español o en el idioma de origen, acompañados de una traducción simple al **Español (El no presentarlos en el idioma referido, será motivo suficiente para desechar la proposición).**

Todos los eventos relacionados con este procedimiento de contratación serán conducidos en idioma **Español**, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria que hagan los licitantes, así como cualquier respuesta de la convocante y/o cualquier documento al respecto de la presente convocatoria.

1.3. Disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo establecido por los artículos 25 de la LAASSP, 39 fracción I, inciso d) del Reglamento, para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se cuenta con la autorización presupuestal para que el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” convoque, adjudique y formalice adquisiciones y servicios en el presente año, con cargo al ejercicio fiscal 2018, remitida mediante oficio número DGPOP-6-3493-2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Salud.

Pertenece a la partida presupuestaria 35701.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

De conformidad con los artículos 29 fracción II de la LAASSP y 39, fracción II inciso a) del Reglamento, los requisitos o especificaciones técnicas de los servicios por contratar a través de la presente Convocatoria, se incluyen en el **Anexo 16 (Dieciséis)** por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de Presentación y Apertura de proposiciones, deberán respetar como mínimo la especificación y características de detalle solicitados en las partidas que están cotizando.

Solamente calificarán aquellas proposiciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y la adjudicación se efectuará por grupo de partidas a un solo proveedor, conforme a lo especificado en el **Anexo 16 (Dieciséis)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; salvo en los casos en que dos o más proposiciones empaten en la adjudicación; se dará preferencia a las personas que integren el sector micro pequeñas y medianas empresas nacionales respectivamente. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, que se celebrará durante el acto de fallo, de acuerdo a las condiciones que establece el artículo 36 Bis, de la LAASSP.

Así mismo, se dará en igualdad de condiciones preferencia al licitante (persona física o moral), que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, de acuerdo a las condiciones que establece el artículo 14 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

Es obligatorio cotizar las unidades de medida establecidas por el HOSPITAL. Cualquier otra presentación será motivo para desechar la proposición.

Para poder participar es requisito que cada licitante presente su proposición de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria, NO se aceptan otras opciones.

La adjudicación se realizará por medio de un Contrato Abierto conforme a las especificaciones y características descritas en la convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las partidas que estén ofertando.

2.1. CLÁUSULA DE SUPERVISIÓN Y CALIDAD

Una vez adjudicado el Contrato al licitante ganador, la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, a través del Departamento de Instalaciones Especiales realizará la supervisión del **servicio de fumigación, desratización, desinsectización, desinfección en las unidades, andadores, trincheras, áreas verdes y áreas grises del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga” para cubrir las necesidades comprendidas del 03 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018**, a través de los siguientes controles de calidad:

Responsable de supervisión: Estará a cargo del Departamento de Instalaciones Especiales del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”

Procedimiento de supervisión: a través de la orden de servicio la cual estará firmada por el área usuaria, “El Prestador de Servicios” el Supervisor del Departamento de Instalaciones Especiales y por el Jefe del Departamento de Instalaciones Especiales, la cual servirá de evidencia del cumplimiento del servicio respectivo; así como el soporte documental para el trámite correspondiente de pago, conforme al calendario de servicios proporcionado por la Convocante..

Periodicidad de supervisión: Esta se realizará conforme al calendario de servicios proporcionado por el Departamento de Instalaciones Especiales dependiente de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, mismo que se encuentra descrito en el **Anexo 16 (dieciséis)** de la presente convocatoria.

Cuando la “ENTIDAD” detecte que los trabajos no reúnen las especificaciones de calidad en la prestación del servicio, podrá solicitar a la “PRESTADORA DE SERVICIOS”, realice nuevamente los servicios respectivos bajo su responsabilidad sin costo adicional para la misma. Los equipos únicamente se encontrarán fuera de servicio a causa de la ejecución de los servicios respectivos y de acuerdo al programa que se detalla en el calendario de servicios”. El calendario de servicios estará sujeto a la disponibilidad de los equipos de conformidad con el área usuaria. La reprogramación de los servicios se realizará de acuerdo con el área usuaria y con el Departamento de Instalaciones Especiales.

Durante la vigencia del Contrato, la “PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá entregar al Supervisor asignado por el Departamento de Instalaciones Especiales de la “ENTIDAD”, la evidencia de cumplimiento de los servicios realizados a los bienes inventariados y de acuerdo a lo programado en el calendario de servicios. Registrar en la orden de servicio los datos completos de cada bien, el tipo de servicio realizado a la unidad, la información necesaria para su seguimiento y control (número de inventario, marca, modelo y ubicación). El original de la orden de servicio no deberá presentar tachaduras o enmendaduras, deberá presentarse debidamente requisitada y firmada por el área usuaria, el Supervisor asignado por el Departamento de Instalaciones Especiales de la “ENTIDAD” y el técnico de la “PRESTADORA DE SERVICIOS”. La evidencia mencionada, será soporte indispensable para el trámite de pago y se tendrá un periodo de siete días hábiles como plazo máximo para presentar las órdenes de servicio y factura y proceder a realizar el trámite de pago, de no ser así la entidad no se hará responsable.

La empresa adjudicada estará obligada a dar cumplimiento a las Normas Mexicanas o en su caso a las Normas Internacionales de Referencia que apliquen en su caso.

Cualquier reprogramación en la realización de los servicios, será autorizada a través de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, en coordinación con el área usuaria; así como por el Departamento de Instalaciones Especiales de “La Entidad”.

2.2. Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante a quien se le adjudique el Contrato, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas, o viole registros de derechos de autor, en relación con los bienes ofertados y objeto de la presente convocatoria, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter Civil, Penal, Fiscal y de cualquier índole al Hospital.

Así como en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

2.3. Seguros.

Los bienes, accesorios e insumos solicitados para la prestación de los servicios deberán contar con transporte y seguro pagado hasta el lugar de entrega (C.I.P.), que garantice su integridad hasta el momento de su entrega, considerando el lugar de entrega señalado en el punto 2.3 de esta convocatoria, los seguros serán por cuenta del licitante ganador.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.4. Responsabilidad del licitante.

El licitante ganador será el único responsable de la entrega de los servicios, de los bienes, accesorios e insumos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes, así como a las disposiciones establecidas al efecto por “El Hospital”.

Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia o negligencia de su parte, serán a cargo del Licitante.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN.

En términos de los artículos 29, fracción XI, 47 de la LAASSP, 39 fracción II, inciso f) y 85 de su Reglamento, la formalización del acuerdo de voluntades respectivo, corresponderá a un Contrato Abierto conforme a los términos y especificaciones solicitadas en la presente Convocatoria.

3.1. Tipo de adjudicación y Entrega de los Servicios.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, fracción XII de la LAASSP y 39, Fracción II, inciso h) del Reglamento, se indica a los Licitantes que la adjudicación de los servicios objeto de la presente Convocatoria, se efectuará por grupo de partidas a un solo proveedor según lo establecido en el **Anexo 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria, y la entrega de los mismos se realizará conforme al calendario de servicios anexo al Contrato, o en su caso, según las necesidades del Departamento de Instalaciones Especiales.

3.2. Calendario de eventos.

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace del conocimiento a los licitantes que los actos del procedimiento de Invitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario, en el cual se detalla fecha, hora y domicilio en los que se celebrarán los eventos y medios empleados para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de convocatoria	19/04/2018	00:00 hrs	CompraNET
Visita a Instalaciones	23/04/2018	10:00 hrs.	En las Oficinas de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento U-209 del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, ubicado en Dr. Balmis No. 148, Col. Doctores C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	24/04/2018	10:00 hrs.	Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, se realizarán a través de CompraNet
Acto de Fallo	03/05/2018	10:00 hrs.	Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, se realizarán a través de CompraNet
Reducción de Plazo	<u>SI ()</u> ; <u>NO (X)</u>		

Tipo de Invitación a Cuando Menos Tres Personas	ELECTRÓNICA (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	ELECTRÓNICA (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP), no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería, NI PRESENCIAL.
	FO-CON-06

La Convocante manifiesta que el Servidor Público que presidirá los diferentes actos de la presente Invitación se encuentra debidamente autorizado de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” y mediante oficio de designación número DRMC/397/2017, de fecha 25 de octubre de 2017. Asimismo, el Hospital se encuentra autorizado por la Secretaría de la Función Pública para hacer uso y recibir proposiciones a través de CompraNet.

Los interesados en participar en el presente procedimiento, deberán contar con registro de identificación electrónica ante CompraNet.

Conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis, Fracción II de la LAASSP, los actos se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes.

En el envío de aclaraciones, proposiciones y emisión del fallo, los Licitantes deberán utilizar sistema CompraNet, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33, 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones. La Convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto del procedimiento de contratación.

Las personas que deseen participar en el acto de junta de aclaraciones con carácter de Licitantes deberán presentar sus preguntas, considerando lo siguiente:

I.- Aquellos interesados que deseen solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito de manifestación de interés de participar en la Invitación **Anexo 2 (dos)**, adjuntándolo a las solicitudes de aclaración **Anexo 3 (tres)** y enviarlo a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones. En el citado escrito **Anexo 2 (dos)**, manifestarán su interés en participar en la presente Invitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

A) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, con las constancias de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

B) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II.- Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, se solicita a los licitantes enviar sus aclaraciones en formato Word.

III.- El Hospital subirá al sistema CompraNet, copia del acta de la junta de aclaraciones para que los interesados dispongan de la misma, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas será por esta misma vía, a partir de la hora y fechas señaladas en la presente convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable al Hospital, no sea posible concluir en ese momento, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si estas serán entregadas y enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con la entrega y el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el Hospital informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas vía CompraNet. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, el Hospital informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

IV.- Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Cuando las solicitudes de aclaración **Anexo 3 (tres)** se presenten fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis, párrafo tercero de la LAASSP y/o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Si el escrito señalado el numeral I (**anexo 2**) no se presenta, no se dará respuesta a las preguntas realizadas.

Las solicitudes de aclaración de acuerdo al **Anexo Número 3 (tres)**, deberán plantearse de manera concisa, clara y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas, situación que se asentará en el acta que al efecto se elabore. Lo anterior con fundamento en el artículo 46, fracción VI del Reglamento.

El Hospital, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la presente convocatoria, cuando menos con 6 días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones deberán ser difundidas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, a fin de que los interesados conozcan, de manera específica, la o las modificaciones respectivas, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las modificaciones a la convocatoria no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial del servicio originalmente, o bien, en la adición total de otros distintos. Asimismo, las cantidades solicitadas originalmente, podrán modificarse o cancelarse en uno o más grupos, siempre y cuando existan razones de fuerza mayor o en casos fortuitos, de acuerdo con los criterios relacionados con la forma y términos de aplicación del artículo 38, cuarto párrafo de la LAASSP.

4.1. Monedas que podrán utilizarse.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica solo en **moneda nacional**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

4.2. Visita a instalaciones.

Las personas que deseen participar en la presente convocatoria, deberán asistir a la visita a las instalaciones de “El Hospital”; esto, para conocer las áreas donde se efectuarán los servicios. En dicha visita deberán entregar en hoja membretada del licitante, la constancia de visita **Anexo 15 (Quince)**, para que sea firmada por persona autorizada del Departamento de Instalaciones Especiales, misma que deberá presentar una copia en su propuesta técnica, el no presentar este documento, será motivo de descalificación de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 26, séptimo y noveno párrafos, 27, 32, 34, 35 de la LAASSP, 39, fracción III, inciso d) y 47, quinto y séptimo párrafo del Reglamento, se desarrollará el evento de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) Sólo se recibirán proposiciones mediante CompraNet, en los términos que se establecen en la LAASSP. La omisión en la entrega de algún documento solicitado en la convocatoria será causal para desechar la propuesta.
- b) Una vez recibidas las proposiciones enviadas por el Sistema CompraNet, se imprimirán los documentos que integren las propuestas técnicas y económicas y documentación legal administrativa y se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el acta que se levante para tal fin.

- c) El envío de las proposiciones será por medios remotos de comunicación electrónica y el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione, siendo este CompraNet.
 - d) Los sobres de las proposiciones serán generados conforme al procedimiento establecido en el sistema CompraNet, de tal forma que resguarden la confidencialidad de la información y sean inviolables.
 - e) El programa informático que la SFP proporciona, CompraNet, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará el sobre mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.
 - f) Los licitantes vía electrónica, deberán concluir el envío de su proposición y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.
 - g) Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica electrónicamente, a través de CompraNet de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.
 - h) El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a bajar de la bóveda de CompraNet, las proposiciones recibidas y determinará el tiempo que se otorgará para su evaluación y será responsable de que la evaluación legal y técnica se realice en ese tiempo.
 - i) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - j) Las proposiciones serán presentadas a través de CompraNet y si durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o del Hospital, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes, o bien porque no hayan cumplido satisfactoriamente el proceso de carga de sus propuestas al sistema CompraNet.
 - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia de un representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

- k) El servidor público que presida el acto o la persona que designe, rubricará las propuestas presentadas, en los documentos que se hayan solicitado, en términos de lo previsto en el numeral 6.2 “Proposición Técnica” de la presente convocatoria.
- l) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos; éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante el procedimiento de contratación y hasta su conclusión.

5.1. Proposiciones conjuntas.

De conformidad con los artículos 34 de la LAASSP, 39, fracción II, inciso e) y 44 del Reglamento, las personas interesadas podrán agruparse para presentar Proposiciones Conjuntas, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán presentar un convenio en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 9 (nueve)**, de la presente convocatoria:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica;
 - d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar adjudicado; dicho convenio deberá presentarse debidamente formalizado ante Notario Público en términos de la legislación aplicable.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR ELECTRÓNICAMENTE VÍA CompraNet QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, RELATIVOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y A LOS QUE SE SOLICITAN EN LOS PUNTOS 6.1, 6.2 Y 6.3 DE ESTA CONVOCATORIA.

• **Considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. En caso de que en CompraNet se solicite el envío de las proposiciones con firma electrónica en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. Para lo cual, los licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), haber obtenido el programa informático y contar con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación complementaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 26 bis, fracción II y 27, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en las disposiciones 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que conforman ésta, de preferencia en el orden establecido en el **Anexo 1** de esta convocatoria. En caso de falta de algún folio, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento.

6.1. Documentación complementaria:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición facultada para ello. **No será motivo de descalificación el no presentarlo.**
- II. **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de la documentación enviada, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, **(La no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento y no deberá foliarse).**

NOTA: SE SOLICITA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, QUE NO INCORPOREN A SU PROPUESTA, DOCUMENTACIÓN QUE NO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES, TALES COMO; ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL, CURRICULUM.

6.2. Documentación que integrará la proposición técnica:

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracciones V, VI, VII, VIII, IX y XV de la LAASSP y 39, fracciones V, VI y VIII incisos a), d), e) y f) de su Reglamento, se hacen del conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que deberán cumplir y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación, y cualquier omisión en su presentación dará lugar al “desechamiento de la proposición, por afectar la solvencia de la misma”:

- a) Propuesta técnica según **Anexo 16 (dieciséis)**, deberá indicar la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el mismo, el cual forma parte de esta invitación. Será motivo de descalificación el no presentarlo.
- b) Declaración firmada en hoja membretada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. **Anexo 4 (cuatro)**, de la presente invitación.
- c) Escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo 5 (cinco)**, el cual forma parte de la presente Invitación. (Se considera como causa de descalificación el no presentarlos)
- d) Escrito de “**Declaración de integridad y no Colusión**” en hoja membretada, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital, induzca o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo 6 (seis)** el cual forma parte de la presente Invitación..
- e) Escrito libre en hoja membretada por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Hospital de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, el cual forma parte de la presente Invitación.
- f) Escrito libre en hoja membretada que indique bajo protesta de decir verdad, de que el licitante es de nacionalidad mexicana
- g) Escrito en el que especifique que los servicios ofertados, serán prestados por mano de obra nacional en México y contarán con el grado de integración nacional correspondiente. así mismo, en caso de que la Secretaría de Economía solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los servicios ofertados son prestados con personal nacional. **Anexo 7 (siete)**.

- h) En caso de que se presenten proposiciones en **forma conjunta**, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral **6.2. inciso e)**, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición de la presente invitación.
- i) Convenio en hoja membretada en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al **Anexo 9 (nueve)** el cual forma parte de la presente Invitación.
- j) En caso de participar con el carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 10 (diez)**, de la presente invitación. **(No será motivo de desechamiento el no presentarlo)**
- k) Escrito libre en hoja membretada en el que establezca el período de validez de la proposición, el cual no podrá ser menor a 60 días a partir de la fecha de apertura de proposiciones establecida por El Hospital. **La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será desechada**, por no ajustarse a las bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
- l) Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada donde establezca que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las normas internacionales o en su caso, con las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- m) Carta-Garantía de los servicios en hoja membretada, conforme a lo indicado en los numerales 8 (Garantías) del **Anexo 16** (Anexo técnico), especificaciones técnicas de los equipos médicos, accesorios e insumos, según corresponda de esta Invitación.
- n) Carta compromiso en hoja membretada en la que manifieste la forma, tiempo y lugar de entrega, así como, condiciones de la entrega de los servicios, conforme a lo establecido en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 11.1 y **Anexo 13 (trece)** de esta invitación.
- o) Escrito, donde manifieste la ubicación de su domicilio fiscal así como el de sus instalaciones o áreas operativas y si este es el mismo así deberá manifestarlo.
- p) Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, en el que manifieste conocer el contenido de las bases de Invitación, así como hacer constar la aceptación de las mismas.
- q) Escrito en hoja membretada en el que el licitante en su caso considere que en su propuesta contiene información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la Información de las Entidades de la Administración Pública Federal. Anexo 12 (doce). **(No será motivo de desechamiento el no presentarlo)**

- r) Deberá presentar carta compromiso en hoja membretada para el caso de las partidas del **Anexo 16 (dieciséis)**, donde mencione que en caso de resultar adjudicado realizará la prestación de los servicios requeridos por la Convocante, en el lugar que para esto, designe El Hospital.
- s) Cédula Fiscal en el R.F.C. y copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Formato R1. Será motivo de descalificación el no presentarlo.
- t) Escrito bajo protesta de decir verdad garantizando la calidad del servicio a otorgar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, personal suficiente y altamente calificado y equipos adecuados, para cumplir con el servicio a satisfacción del Hospital. (Será motivo de descalificación el no presentarlo).
- u) Constancia de visita a las instalaciones del Hospital y de haber realizado el reconocimiento físico con lo cual acepta las condiciones técnicas y operativas del servicio a prestar, conforme al punto 2.5 y (**Anexo No. 15**) (Será motivo de descalificación el no presentarlo).
- v) Manifiesto de Vínculos y posibles conflictos de interés (**Anexo 17**)
- w) Escrito en donde se establezcan los precios unitarios y totales de los servicios que cotiza, desglosando el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y el gran total, así como los descuentos propuestos, conforme a lo especificado en el punto 6.3, “Propuesta Económica”, (**Anexo No. 11 A**) (Será motivo de descalificación el no presentarlo).
- x)

NOTA IMPORTANTE:

Los licitantes deberán tomar en cuenta los siguientes puntos que serán utilizados por la CONVOCANTE para revisar los documentos enumerados:

- Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados, los incisos que no apliquen para el licitante, presentar escrito en el que manifieste que dicho documento no aplica para su representada.
- Los documentos solicitados deberán estar debidamente firmados autógrafamente por la persona facultada para ello.
- Los documentos deberán ser legibles y corresponder a lo que se solicitó en cada punto.
- Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación “**Bajo Protesta de Decir Verdad.**”
- Los documentos deben ser congruentes con lo solicitado y el objeto de la presente Invitación.
- Deberá encontrarse debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

- Lo manifestado deberá apegarse a lo solicitado.

Los documentos deberán presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa participante.

NOTA IMPORTANTE:

Los licitantes deberán tomar en cuenta los siguientes puntos que serán utilizados por la Convocante para revisar los documentos enumerados:

- Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados, los incisos que no apliquen para el licitante, presentar escrito en el que manifieste que dicho documento no aplica para su representada.
- Los documentos solicitados deberán estar debidamente firmados autógrafamente por la persona facultada para ello.
- Los documentos deberán ser legibles y corresponder a lo que se solicitó en cada punto.
- Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación “**Bajo Protesta de Decir Verdad.**”
- Los documentos deben ser congruentes con lo solicitado y el objeto de la presente Invitación.
- Deberá encontrarse debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.
- Lo manifestado deberá apegarse a lo solicitado.

6.3. Propuesta económica.

La propuesta económica en la cual desea participar, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, clave, descripción, unidad de medida, cantidad máxima, precio unitario, importe ofertado de los bienes, conforme al **Anexo Número 11 “A” (once “A”)** los cuales forman parte de esta Convocatoria. (Será motivo de desechamiento el no presentarlos)

Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

Los precios ofertados serán fijos, hasta la conclusión del Contrato. Por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas.

Los descuentos ofertados (en caso de ofertarlos), deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y deberán expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales.

Los servicios objeto de esta Invitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA, a 2 (dos) decimales (truncado, es decir sin redondear).

El licitante que resulte adjudicado, deberá presentar la carta de cumplimiento de estar al corriente con sus obligaciones fiscales ante el SAT, como lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

6.4. Casos en que podrá otorgarse prórroga de cumplimiento.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al HOSPITAL, éstos podrán modificar el Contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de bienes. En este supuesto deberá formalizarse la modificación respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la dependencia o entidad, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

6.5. Impuestos y derechos.

El Impuesto al Valor Agregado en su caso, deberá manifestarlo el licitante por separado, tanto en su cotización como en factura y el mismo será cubierto por el HOSPITAL.

En caso de ser persona física deberá de manifestar la retención del **10.6667%** de I.V.A. desglosado, por concepto de Impuesto al Valor Agregado, además de las leyendas "Impuesto Retenido de Conformidad con la "Ley del Impuesto al Valor" y "Pago en una Sola Exhibición".

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **Anexo Número 5 (cinco)**. **Será motivo de desechamiento de la propuesta el no presentarlo.**

7.2. En la suscripción de las proposiciones.

Con fundamento en el artículo 48, fracción V del Reglamento, para efectos de la suscripción de las proposiciones, el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica enviando un escrito en el que su firmante manifieste, **"Bajo protesta de decir verdad"**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así

como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- b) **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los licitantes que presenten proposiciones en el presente proceso licitatorio, automáticamente están aceptado el contenido de la convocatoria y su alcance, con base a la normatividad vigente en la materia objeto de esta convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo 5 (cinco)**, de la presente CONVOCATORIA, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet

7.3. Previo a la firma del Contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- **Tratándose de personas morales:** Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- **Tratándose de personas físicas:** Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. En la firma del Contrato.

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso j) del REGLAMENTO, los licitantes adjudicados deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y acreditarlo de acuerdo a lo siguiente:

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

- De conformidad con la Regla 2.1.31 “Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas” de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018. El (los)licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del Contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del Contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.
- Así mismo, deberán(n) obtener la opinión de cumplimiento de **obligaciones fiscales en materia de seguridad Social**, en los términos de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017. Entregando dicha opinión al momento de la firma del contrato o pedido.

(Previo a la formalización del Contrato) Previo a la suscripción del Contrato, el licitante ganador deberá presentar ante la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2018.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más Contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2018.

- Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.
- En el supuesto de que el Hospital, **previo a la formalización del PEDIDO, como resultado de la consulta en el Portal del SAT** detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del Contrato, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el Contrato)

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (las) prestadoras de servicio(s) con quien ya se haya formalizado el (los) Contrato (s) derivado(s) de la presente Invitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Hospital cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el

cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por la prestadora de servicios o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el Contrato.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con en el artículo 39, fracción V del Reglamento, el criterio que aplicará el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones se basará en la información documental técnica presentada por los licitantes, conforme al **Anexo 1 (Uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, y la información relacionada con el cumplimiento del anexo 17, observando para ello, lo previsto en el artículo 36, segundo párrafo en lo relativo al **criterio de evaluación binario**, y 36 bis, fracción II, de la LAASSP.

En esta modalidad (criterio de evaluación binario), la adjudicación se hará al Licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso, la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y/o no rebase el presupuesto autorizado. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente o rebase el presupuesto autorizado, podrán ser desechados por la Convocante.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios se deberán apegar a la descripción y presentación establecida en el **Anexo 17 (Diecisiete)**.

9.1. Evaluación de las proposiciones técnicas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción XIII, 36, primer y segundo párrafo, 36 bis fracción II de la LAASSP y 39, Fracción V del Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio sea menor, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas, será realizada por el Departamento de Instalaciones Especiales cumplan con los requisitos técnicos señalados en los **Anexos 1 (Uno) y 16 (Dieciséis)** de la presente Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones, o cualquier documentación de su propuesta que sea necesaria para verificar el cumplimiento técnico de lo solicitado en los **Anexos 1 (Uno) y 16 (Dieciséis)**. Para tal efecto, elaborarán y firmarán el resultado de dicha evaluación (FO-

CON-11) en el que se determinará, si cumplen o no, técnicamente con lo requerido en la presente convocatoria, en caso de que se determine que no cumplen, se expondrán las razones por las que se desechan las proposiciones presentadas.

La evaluación legal estará a cargo de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento y se realizará por el (los) servidor (s) publico (s) que revise la propuesta. Para lo cual, previamente se realizará una revisión y análisis de la documentación enviada y finalmente sólo se determinará el cumplimiento o no de los numerales, 6, 6.2, 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta. Esta evaluación también servirá como base para emitir el fallo.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los documentos que presenten los licitantes, relacionados con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará la propuesta técnica conforme a lo solicitado en el **Anexo 16 (Dieciséis)**, y documentación que acompañen como parte de su oferta.
- Se verificará que los servicios ofertados se apegan a la descripción y presentación establecida en el **Anexo 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de esta Convocatoria.
- Se verificará la propuesta técnica conforme a lo establecido en el **Anexos 1 (Uno) y Anexo 16 (Dieciséis)** y documentación que acompañen como parte de su oferta.
- Se verificará que los servicios ofertados se apegan a la descripción y presentación establecidos en **Anexo 16 (Dieciséis)**.

De no verificarse los anteriores puntos su propuesta será desechada.

9.2. Evaluación de las proposiciones económicas.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la LAASSP, la evaluación económica se efectuará por medio de cuadro comparativo de las propuestas solventes que cumplan con los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados en la convocatoria, aplicando el descuento señalado (en caso de

ofertarse) conforme a los datos contenidos en el **Anexo 11 “A” (once “A”)** y dicha evaluación la realizará la Subdirección de Conservación y Mantenimiento.

Los errores y omisiones aritméticas, serán rectificadas de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre las cantidades solicitadas por EL HOSPITAL y lo propuesto por el licitante, prevalecerán las cantidades solicitadas por el HOSPITAL.
- Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada.

9.3. Criterios de adjudicación de los Contratos.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la LAASSP, el contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se adjudicará por grupo a un solo licitante de acuerdo al **Anexo 11 “A” (once “A”)** que cumpla todas las condiciones establecidas por la Convocante.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el menor, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador en el sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria como obligatorios y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- C. Las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico.
- D. Cuando los precios de la propuesta no fueren aceptables o convenientes para El Hospital, conforme al presupuesto autorizado.
- E. O cuando no presente algún requisito o documento solicitado en la presente Convocatoria, en la que se indica que será motivo de descalificación o desechamiento de su propuesta el no presentarlo.
- F. Cuando no exista correspondencia entre los datos asentados en su propuesta técnica y propuesta económica **Anexo 11 “A” (once “A”)** y **Anexo 16 (dieciséis)**, y/o entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2.1 “CALIDAD”.
- G. Cuando no oferte todas las partidas solicitadas en la presente Convocatoria.
- H. Cuando no realice la visita a las instalaciones del Hospital.
- I. Cuando no ofertase el personal técnico que se solicita en el Anexo 17 (Diecisiete).

11. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y RESPOSICION DE LOS SERVICIOS.

11.1. Plazo y lugar de entrega.

La prestación de los servicios se realizará en el lugar y domicilio establecido en el **Anexo 14 (catorce)**, de la presente convocatoria.

La prestación de los servicios será de acuerdo al Contrato que se derive de esta Invitación y será de manera mensual; los bienes, accesorios e insumos que se utilizarán para la prestación de los servicios no podrá ser mayor a 45 días naturales después de emitido el fallo, mismo que se entregará junto con el Contrato.

Los bienes y accesorios que se utilizarán para la prestación de los servicios deberán ser entregados en las diversas unidades del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, conforme al **Anexo 13 (trece)**, previa verificación del Departamento de Instalaciones Especiales de “El Hospital”.

Las entregas deberán realizarse en la fecha establecida en el Contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna; la que deberá contener la información señalada en el **Anexo 16 (dieciséis)**.

11.2. Condiciones de entrega.

La transportación de los equipos, enseres, insumos para la prestación de este servicios; así como las maniobras de carga y descarga en el almacén o del servicio serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de éstos, hasta que sean recibidos de conformidad por el Departamento de Instalaciones Especiales

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Hospital no dará por recibidos y aceptados los servicios.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo técnico **Anexo 16 (dieciséis)** los cuales forman parte de la presente convocatoria.

11.3. Reposición de Servicios.

El Hospital, por conducto de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, podrá solicitar directamente al prestador de los servicios, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, la realización de los servicios que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del equipo puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor.

El licitante ganador será el único responsable de la prestación de los servicios y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes, así como a las disposiciones establecidas al efecto por EL HOSPITAL.

El prestador de los servicios se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Hospital y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de la realización de los servicios, correrán por cuenta del prestador de los servicios, previa notificación del Hospital.

11.4. Supervisión y Administración del Contrato.

La administración y supervisión del Contrato único recaerá en el Titular de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento.

12. PAGOS.

De conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos correspondientes a los servicios objeto de esta Invitación, se efectuarán en Moneda Nacional, previa entrega de la factura correspondiente, la cual incluirá, además de los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el nombre del banco donde se efectuará el depósito, No. de sucursal,

No. de cuenta, CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) de 18 dígitos debidamente requisitada, la cual deberá describir los Bienes, los precios unitarios, los descuentos que correspondan, el importe total, más el impuesto al valor agregado, número de Invitación y el número del Contrato, debidamente validada y firmada por la Dirección de Recursos Financieros, de EL HOSPITAL, adjuntando copia de garantía de cumplimiento de Contrato (Únicamente en la primera facturación) y deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes. Adicionalmente y en su caso, se deberá anexar el original de la modificación o modificaciones al Contrato y en su caso, el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente, para trámite de pago, independientemente de las copias fotostáticas que indiquen modificaciones al Contrato en la presentación de las facturas.

El pago quedará condicionado a la cantidad en numerario que el proveedor deba cubrir por concepto de penas convencionales, las cuales aplicará el Hospital directamente sobre su facturación, previo consentimiento del proveedor.

El Hospital, contará con 20 días naturales para efectuar el pago, a partir de la expedición del contrarecibo correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante ganador podrá afiliarse a cadenas productivas, para lo cual deberá obtener una cita para su afiliación, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo, la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, serán devueltas al proveedor. El periodo que transcurra entre la devolución de las facturas y la presentación de las facturas sustituidas, no se computará para efectos de pago de gastos financieros, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 51 de la LAASSP.

NOTA:

Las condiciones de pago se modificarán en función de las disposiciones que establezcan las globalizadoras de Sector Público Federal y por ende el propio Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.

IMPORTANTE:

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.

13. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En términos de los artículos 37 de la LAASSP y 39, Fracción III, inciso k) del REGLAMENTO, se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación en la fecha y hora señalada en el punto 3.2 de esta

Convocatoria, o bien, conforme a lo establecido por los artículos 35, fracción III de la LAASSP, y 48 último párrafo de su Reglamento.

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado vía electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP; el acto de fallo se dará a conocer en forma electrónica, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet y a los licitantes se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio, para efectos de notificación.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) Contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 3.2 y 14.2 de la presente Convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que las actas se encuentran a su disposición en CompraNet

- En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP, la Convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso.

14. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo 14 (catorce), el modelo del Contrato Abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

14.1. Período de contratación.

El Contrato será único con entrega y pago en el Hospital, es decir cubrirá la clave (partida) en la que haya participado y a su vez, haya resultado adjudicado.

El (los) Contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia a partir del día **03 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018.**

14.2. Firma del Contrato.

El representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a firmar el Contrato respectivo (formato Anexo No. 15) dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, según artículo 46 de la LAASSP, en la Subdirección de Conservación y Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Conservación del Hospital, sita en la Unidad 209 del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” Calle Dr. Balmis No. 148, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 en Ciudad de México. Para tal efecto, deberá presentar a partir del día hábil siguiente de la fecha de emisión del fallo, copia del acta constitutiva, RFC, Cédula de Alta a la SHCP, poder notarial del representante legal, para la elaboración del Contrato respectivo.

Cuando el proveedor ganador no se presente a firmar el Contrato dentro del plazo antes señalado por causas imputables a él, El Hospital podrá dejar sin efectos la adjudicación efectuada, pudiendo además adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la LAASSP, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10% de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En cuanto a las sanciones, se estará a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley.

La administración del Contrato único recaerá en el Titular de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado Contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

15. GARANTÍAS.

15.1. Garantía de los Servicios.

La Prestadora de Servicios deberá presentar en su propuesta técnica, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garanticen los servicios por un tiempo no menor a 6 (Seis) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de los servicios por parte de la Convocante.

15.2. Garantía de cumplimiento del Contrato.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Hospital, conforme al Anexo Número 8 (ocho). Tratándose de Contratos abiertos, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del Contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Hospital dentro de los diez días hábiles después de la fecha y hora solicitada, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Hospital, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del Contrato adjudicado sea igual o menor a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del PEDIDO, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Hospital, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.

Respecto de la garantía para el cumplimiento de Contrato, el Hospital a través de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes o devolverá el cheque de garantía, en el momento en que los proveedores demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta Invitación y a satisfacción de El Hospital.

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en los Contratos que finca el Hospital, es obligación de éste liberar las fianzas que las garantizan, para lo cual el proveedor deberá presentar lo siguiente:

1. Contrato Adjudicado (Copia)
- 2.- Copia de facturas debidamente requisitadas, donde conste la entrega de los bienes y, en su caso, la prórroga y/o modificación. (Copia)
3. Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del proveedor éste reintegrará los pagos en exceso en forma incondicional como lo establece la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, el HOSPITAL deberá liberar la fianza respectiva.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

15.3. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y deducciones.

De acuerdo al artículo 53 de la LAASSP, si el PROVEEDOR no cumple oportunamente con la entrega de los bienes, según lo establecido en el Contrato o cuando no reponga dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, los bienes que el Hospital haya solicitado para su canje, pagará al Hospital el 1% (uno por ciento) del monto máximo total de la partida de que se trate, por cada día de atraso en la entrega de los bienes solicitados por el Hospital, sin incluir el IVA, penalización que será determinada mediante el sello en la factura original que presente el Prestador de Servicios, en la cual se especificarán los días de atraso en la entrega, no excediendo del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del Contrato, el cual podrá ser descontado por la Dirección de Recursos Financieros del pago total de la cantidad que establezca la factura presentada para su revisión y pago.

El Prestador de Servicios se obliga ante el Hospital a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

El Prestador de Servicios acepta en forma expresa que se le descuenta de la facturación que presente para su cobro, el monto de la penalización que en su caso resulte por el incumplimiento respectivo.

El Prestador de Servicios acepta que el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador de Servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones.

Para determinar la aplicación de las penalizaciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “el prestador de servicios”.

Asimismo, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes se aplicarán deducciones al pago, las cuales serán descontadas por la Dirección de Recursos Financieros de la factura que corresponda y serán determinadas en función de las solicitudes de las áreas usuarias de “el hospital” que hayan sido entregadas de manera parcial o deficiente.

Las deducciones se calcularán sobre aquellas solicitudes de bienes que presenten deficiencias o entrega parcial de la solicitud y el porcentaje de la deducción podrá ser hasta por el 10% (diez por ciento) del valor de lo solicitado, por cada día natural de atraso, sin que el monto de las deducciones exceda de manera proporcional a la garantía de cumplimiento, y con una frecuencia máxima de 03 (tres) eventos durante la vigencia del Contrato, el límite de deducciones que se aplicará por cada mes de facturación, no podrá ser superior de manera proporcional al monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Hospital.

16. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 70 de la LAASSP, la SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Invitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los Licitantes por escrito.

17. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDAS(S), CLAVE (S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP y 44, quinto párrafo del Reglamento, la Convocante podrá cancelar una Invitación, partida (s), clave (s), conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Hospital.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

18. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

Con base en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante, procederá a declarar desierta la Invitación, partida(s) que conforman el **anexo 11 (once)** cuando:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la Invitación.
- Sus precios no fueran aceptables, conforme a la investigación de precios realizada por el Hospital.

Cuando uno y/o varias partidas, se declaren desiertas, la Convocante podrá, sólo respecto a las mismos, celebrar una nueva Invitación, o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa según corresponda.

18.1. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE PEDIDO.

Las causales para la rescisión el Contrato por causas imputables al proveedor serán las siguientes:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.
- b) Por negarse a reponer los bienes no aceptados por “La Convocante”, por vicios ocultos, caducados, mal funcionamiento, descomposturas, que presenten reacciones adversas, etc.
- c) Por no presentar la garantía de cumplimiento de Contrato dentro de los diez días posteriores a la fecha de celebración del mismo.
- d) Por presentar una fianza apócrifa.
- e) Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato.
- f) Por contravenir los términos y condiciones del Contrato o las disposiciones de “LA LAASSP”, “Su Reglamento” y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- g) Cuando los importes de las penalizaciones rebasen la garantía de cumplimiento.
- h) Que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe durante el procedimiento de contratación, en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- i) Las causas de rescisión señaladas expresamente en la presente convocatoria, o cualquier otra causa que contravenga la normatividad aplicable en la materia o que genere incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato.

El Hospital podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los Contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el Hospital contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Hospital por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el Hospital, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Hospital de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El HOSPITAL podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, el Hospital establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, el Hospital podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 y 54 BIS de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“LA CONVOCANTE” podrá dar por terminado el Contrato, previo aviso que por escrito realice al proveedor, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de

rescisión. Asimismo, “La Convocante” podrá dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “LA LAASSP”. En ambos supuestos “La Convocante” deberá liquidar, en su caso, al proveedor los bienes que hubieran entregado a entera satisfacción de la misma, conforme al Contrato y que no se hubieran pagado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

18.2. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LAASSP.

De acuerdo al artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento los licitantes adjudicados podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del Contrato. Dicha solicitud será atendida en los términos que establece el artículo referido, así como demás artículos aplicables de la LAASSP.

18.3. INFRACCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA LAASSP.

De conformidad con el artículo 59 de la LAASSP, los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Asimismo de conformidad con el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo citado anteriormente, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más pedidos y/o contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un pedido o contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del pedido y/o contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.

En términos del artículo 62 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de dicho ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la citada LAASSP.

19. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo previsto por los artículos 29, Fracción XIV, 66 de la LAASSP y 39 Fracción VII de su Reglamento, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, se podrá llevar a cabo en:

- Las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur, No. 1735, Colonia. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P 01020, o bien;
- Área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en: Unidad 206, Primer Piso del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”,

sito en Dr. Balmis, No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México.

- O bien, a través del correo electrónico: hgm.oicquejas@salud.gob.mx o en CompraNet en la siguiente dirección electrónica: compranet@funcionpublica.gob.mx.

19.1.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

El licitante podrá presentar queja o denuncia, por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos e inobservancia de la normatividad que rige la materia de adquisiciones en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDE) de la Secretaría de la Función Pública, en la siguiente liga: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>, las 24 horas del día y los 365 días del año; o bien, enviarlas de manera electrónica a la cuenta de correo hgm.oicquejas@salud.gob.mx en los mismos días y horarios; o de manera personal en las oficinas del Órgano Interno de Control, referido en el punto anterior en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

19.2. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL.

De conformidad con el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de interés publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2017. El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo o comisión o función a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se deberá conducir con transparencia, imparcialidad y legalidad, deberá orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizar las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.

- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- p) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- q) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

19.3. MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS.

En cumplimiento con dispuesto en el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2017, y de conformidad con los artículos 43 a 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se informa a los interesados en participar en el presente procedimiento de Invitación, que deberán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad que tengan la propia persona física o tratándose de personas morales sus integrantes del consejo de administración o administradores; director general, gerente general, o equivalentes; representantes legales, y Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del Anexo Segundo del Protocolo antes referido. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> (Deberá presentar acuse de dicho manifiesto que emite la SFP)

20. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 fracciones I y III, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Hospital se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 13 (trece) (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).**

21. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por EL Hospital consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, para la interpretación y aplicación de esta convocatoria o del Contrato que se celebre en lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y su Reglamento, las demás disposiciones que de ella deriven, y supletoriamente, el Código Civil para la Ciudad de México en materia común y para toda la República en materia Federal, La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás normatividad aplicable en la materia.

22. RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXO 1	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA
ANEXO 2	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y SOLICITAR ACLARACIONES A LA INVITACION.
ANEXO 3	FORMATO DE ACLARACIÓN A LA INVITACION.
ANEXO 4	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR (ART. 50 Y 60 DE LA LAASSP).
ANEXO 5	ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES.
ANEXO 6	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO 7	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.
ANEXO 8	FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO 9	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
ANEXO 10	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
ANEXO 11	PROPOSICIÓN TÉCNICA.
ANEXO 11 “A”	PROPOSICIÓN ECONOMICA.
ANEXO 12	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
ANEXO 13	LUGARES DE ENTREGA Y PAGO.
ANEXO 14	FORMATO DE CONTRATO.
ANEXO 15	CONSTANCIA DE VISITA A INSTALACIONES.
ANEXO 16	ANEXO TÉCNICO: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES.
ANEXO 17	MANIFIESTO DE VINCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

ANEXO 1(UNO) RELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACION

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SÍ	NO
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición facultada para ello. No será motivo de descalificación el no presentarlo.	6.1 fracción I		
Anexo 1 (uno) , el cual forma parte de la presente invitación, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de la documentación enviada, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, (la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento y no deberá foliarse).	6.1 fracción II		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SÍ	NO
Propuesta técnica según Anexo 11 (once), deberá indicar la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el mismo, el cual forma parte de esta invitación. Será motivo de descalificación el no presentarlo.	6.2 inciso a)		
Declaración firmada en hoja membretada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. Anexo 4 (Cuatro), de la presente invitación.	6.2 inciso c)		
Escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 5 (Cinco), el cual forma parte de la presente Invitación. (Se considera como causa de descalificación el no presentarlos)	6.2 inciso b)		
Escrito de “Declaración de integridad” en hoja membretada, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital, induzca o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del Anexo 6 (seis) el cual forma parte de la presente Invitación..	6.2 inciso d)		

<p>Escrito libre en hoja membretada por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Hospital de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, el cual forma parte de la presente Invitación.</p>	<p align="center">6.2 inciso e)</p>		
<p>Escrito libre en hoja membretada que indique bajo protesta de decir verdad, de que el licitante es de nacionalidad mexicana</p>	<p align="center">6.2 inciso f)</p>		
<p>Escrito en el que especifique que los servicios ofertados, serán prestados por mano de obra nacional en México y contarán con el grado de integración nacional correspondiente. así mismo, en caso de que la Secretaría de Economía solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los servicios ofertados son prestados con personal nacional. Anexo 7 (siete).</p>	<p align="center">6.2 inciso g)</p>		
<p>En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral 6.2. inciso e), además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición de la presente invitación.</p>	<p align="center">6.2 inciso h)</p>		
<p>Convenio en hoja membretada en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al Anexo 9 (nueve) el cual forma parte de la presente Invitación.</p>	<p align="center">6.2 inciso i)</p>		
<p>En caso de participar con el carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo 10 (diez), de la presente invitación. (No será motivo de desechamiento el no presentarlo)</p>	<p align="center">6.2 inciso j)</p>		
<p>Escrito libre en hoja membretada en el que establezca el período de validez de la proposición, el cual no podrá ser menor a 60 días a partir de la fecha de apertura de proposiciones establecida por El Hospital. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será desechada, por no ajustarse a las bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica</p>	<p align="center">6.2 inciso k)</p>		
<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada donde establezca que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las normas internacionales o en su caso, con las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p>	<p align="center">6.2 inciso l)</p>		

<p>Carta-Garantía de los servicios en hoja membretada, conforme a lo indicado en los numerales 8 (Garantías) del Anexo 16 (Anexo técnico), especificaciones técnicas de los equipos médicos, accesorios e insumos, según corresponda de esta INVITACIÓN.</p>	<p>6.2 inciso m)</p>		
<p>Carta compromiso en hoja membretada en la que manifieste la forma, tiempo y lugar de entrega, así como, condiciones de la entrega de los servicios, conforme a lo establecido en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 11.1 y Anexo 13 (trece) de esta invitación.</p>	<p>6.2 inciso n)</p>		
<p>Escrito, donde manifieste la ubicación de su domicilio fiscal así como el de sus instalaciones o áreas operativas y si este es el mismo así deberá manifestarlo.</p>	<p>6.2 inciso o)</p>		
<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, en el que manifieste conocer el contenido de las bases de Invitación, así como hacer constar la aceptación de las mismas.</p>	<p>6.2 inciso p)</p>		
<p>Escrito en hoja membretada en el que el licitante en su caso considere que en su propuesta contiene información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la Información de las Entidades de la Administración Pública Federal. Anexo 12 (doce). (No será motivo de desechamiento el no presentarlo)</p>	<p>6.2 inciso q)</p>		
<p>Deberá presentar carta compromiso en hoja membretada para el caso de las partidas del Anexo 16 (dieciséis), donde mencione que en caso de resultar adjudicado realizará el servicio a las unidades requeridas por la Convocante, en el lugar que para esto, designe El Hospital.</p>	<p>6.2 inciso r)</p>		
<p>Deberá presentar carta compromiso en hoja membretada para el caso de las partidas del Anexo 16 (dieciséis), donde mencione que en caso de resultar adjudicado, realizará la prestación de los servicios durante el tiempo que dure el contrato, por lo cual deberá considerar en su propuesta económica el costo, los insumos que sean necesarios para la realización óptima de los servicios requeridos por el “Hospital”.</p>	<p>6.2 inciso s)</p>		
<p>Cédula Fiscal en el R.F.C. y copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Formato R1. Será motivo de descalificación el no presentarlo.</p>	<p>6.2 inciso t)</p>		
<p>Escrito en donde se establezcan los precios unitarios y totales de los servicios que cotiza, desglosando el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y el gran total, así como los descuentos propuestos, conforme a lo especificado en el punto 6.3, “Propuesta Económica”, (Anexo No. 11 A) (Será motivo de descalificación el no presentarlo).</p>	<p>6.2 inciso u)</p>		

Escrito bajo protesta de decir verdad garantizando la calidad del servicio a otorgar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, personal suficiente y altamente calificado y equipos adecuados, para cumplir con el servicio a satisfacción del Hospital. (Será motivo de descalificación el no presentarlo).	6.2 inciso v)		
Constancia de visita a las instalaciones del Hospital y de haber realizado el reconocimiento físico con lo cual acepta las condiciones técnicas y operativas del servicio a prestar, conforme al punto 2.5 y (Anexo No. 15) (Será motivo de descalificación el no presentarlo).	6.2 inciso w)		
Manifiesto de vínculos y posibles conflictos de interés	19.3		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La propuesta económica deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario, marca, modelo, subtotales e importe total ofertado de los bienes, conforme al Anexo 11 “A” (Once “A”) , el cual forma parte de esta invitación. (Será motivo de descalificación el no presentarlo).	6.3		

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

FO-CON-09

ANEXO 2 (DOS) MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR Y SOLICITAR ACLARACIONES A LA INVITACION

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta que se tiene interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la invitación e igualmente manifestando que conoce el contenido de los artículos 243, 244, 245, 247 F-I del Código Penal Federal.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 3 (TRES) FORMATO DE ACLARACION A LA INVITACIÓN

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRONICA NO.

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA", LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA INVITACIÓN.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA INVITACIÓN O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA INVITACIÓN O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO O ECONÓMICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA INVITACIÓN O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

_____ Nombre del representante legal
--

_____ Cargo del LICITANTE

_____ Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.
--

ANEXO 4 (CUATRO)
MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR (ART. 50 Y 60 DE LA LAASSP)

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2018

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA",
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE.

____ (Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la licitante denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia licitante que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación al Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No _____:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 5 (CINCO)
ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer y suscribir** las proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. _____, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la Invitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal de la prestadora de servicios

Calle y número:

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha _____ Duración _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: _____

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. _____

Clabe interbancaria: - _____ Sucursal: _____ No. de cuenta: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: _____

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del **Contrato** que, en su caso, sea suscrito con El Hospital, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO 6 (SEIS) DECLARACION DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”,
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

El que suscribe _____ en representación de la empresa _____ (en adelante e indistintamente el “Solicitante”) presentó la solicitud o propuesta adjunta (En adelante la “Solicitud”) con el Acta 18,363 Volúmen 573 Ordinario de fecha 28 de marzo del 2013, ante el notario público No. 117 de Tecamac Estado de México, para llevar a cabo el procedimiento por adjudicación directa, para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a básculas convocado por el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”

Vengo a presentar por mi y en representación de la solicitante, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la declaración de Integridad.

- 1.- He leído y entiendo los términos de la presente declaración de integridad.
- 2.-Comprendo que la solicitud que se acompaña será descalificada si la Declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido.
- 3.-Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del Artículo 247 Fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de la legislación aplicable a este procedimiento se contemplan.
- 4.- Conozco la Ley Federal de Competencia, en particular lo previsto en los Artículos 53, 127 Fracciones I, IV, X y XI, y párrafo cuarto y quinto, así como el Artículo 254 bis del Código Penal Federal.
- 5.-Cada persona cuya firma aparece en la Solicitud que se acompaña ha sido autorizada por el Solicitante para definir los términos y condiciones de la Solicitud y para firmarla, en su representación.
- 6.-Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la Solicitud que se acompaña, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del Solicitante, afiliado o no con el Solicitante, que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una Solicitud en el presente proceso
 - b) B) Podría potencialmente presentar una solicitud en el mismo proceso
- 7.-El Solicitante Declara que (marque con una “x” uno de los siguientes cuadros):
 - a) Se ha presentado a este proceso en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidos alguno;

b) Si ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o mas competidores, respecto de este proceso. En los documentos adjuntos se declara toda la información detallada, incluyendo nombres de los competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios, (La información es especialmente relevante cuando la Solicitud involucre Consorcios o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participaran las personas involucradas).

8.-En particular y sin limitar la generalidad , no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidos alguno en relación a:

- a) Precios
- b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de los precios
- c) La intención o decisión de presentar o no una Solicitud, o bien
- d) La presentación de una Solicitud que no cumple con las especificaciones del presente procedimiento; a excepción de lo expresamente extipulado en el párrafo anterior.

9.-Los términos de la Solicitud que se adjunta no han sido, ni serán revelados por el Solicitante, para conocimiento de algún Competidos, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores, factores o formulas empleadas para la determinación de los precios; afectar o inducir la intención, decisión de presentar o no solicitud que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

10.-Asimismo, manifiesto que por mi mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los funcionarios del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" induzcan o alteren las evaluaciones de las Solicitudes, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes.

11.-De igual manera, manifiesto que quienes integran la estructura accionaria del Solicitante, no presentarán otra Solicitud por el mismo servicio a través de otro Solicitante distinto al que aquí se ha referido

_____ de _____ de _____

(Lugar y fecha)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

ANEXO 7 (SIETE) GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES, ACCESORIOS E INSUMOS QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2) _____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la licitante _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los servicios que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el Contrato respectivo, la totalidad de los servicios que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo las partidas ____ (6) _____, será(n) prestado(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de mano de obra de cuando menos el 65%, o ____ (7) ____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los servicios aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los servicios, conservando dicha información por treinta y seis meses a partir de la entrega de los servicios a la Convocante.

ATENTAMENTE
_____ (8) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

- 1.- Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2.- Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
- 3.- Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
- 4.- Indicar el número respectivo.
- 5.- Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
- 6.- Señalar el número de partida que corresponda.
- 7.- Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12
- 8.- Anotar el nombre y firma del representante del licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 8 (OCHO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de CONTRATO, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de CONTRATO) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL HOSPITAL LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del CONTRATO en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (especificar el nombre del proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL HOSPITAL PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL HOSPITAL NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL HOSPITAL LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del CONTRATO en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL HOSPITAL EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS

DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO 9 (NUEVE) MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE (ENTIDAD FEDERTIVA), BAJO EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EN CASO DE EXISTIR REFORMAS Y MODIFICACIONES, DEBERÁ RELACIONARLAS EN ESTE PUNTO.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARD LICEAGA" NÚMERO _____.

- 1.1.3 (SU REPRESENTANTE) CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y

HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(XXX)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO **(XXX)** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA” NÚMERO _____.

- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA INVITACIÓN NO. _____.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRONICA No. _____, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA” (HGM), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL HGM POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (**LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO**), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN AL HGM, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL HGM.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20_____

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

ANEXO 10 (DIEZ) ESTRATIFICACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA",
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada. La Invitación _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada se clasifica en: micro (), pequeña (), mediana (), grande empresa ().

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FO-CON-14

ANEXO 11 (ONCE) PROPOSICION TECNICA

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO.

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

TEL.: _____ **FAX:** _____ **R. F. C.:** _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

No.	UNIDAD	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	MINIMO DE SERVICIOS AL AÑO	MAXIMO DE SERVICIOS AL AÑO
1	101	OTORRINOLARINGOLOGIA	M2	1322.51	MENSUAL	4	8
2	102	OFTALMOLOGIA	M2	750	MENSUAL	4	8
3	103	MEDICINA INTERNA U-103	M2	540	MENSUAL	4	8
4	104	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA	M2	560.49	MENSUAL	4	8
5	104-A	SUBDIRECCION DE ENFERMERIA	M2	563.04	MENSUAL	4	8
6	104-B	AUDITORIO AQUILINO VILLANUEVA	M2	940.1	MENSUAL	4	8
7	104-C	UNIDAD ACADEMICA	M2	1242.6	MENSUAL	4	8
8	104-D	ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTRETRICIA (ENEO)	M2	872.34	MENSUAL	4	8
9	105	UROLOGIA	M2	1876.05	MENSUAL	4	8
10	105-C	CAMARA HIPERBARICA	M2	156	MENSUAL	4	8
11	106	ORTOPEDIA	M2	973	MENSUAL	4	8
12	107	GASTROENTEROLOGIA	M2	2097.1	MENSUAL	4	8
13	108	MEDICINA INTERNA U-108	M2	880.65	MENSUAL	4	8
14	109	DERMATOLOGIA	M2	1735.33	MENSUAL	4	8
15	110	MEDICINA INTERNA GERIATRIA	M2	862	MENSUAL	4	8
16	110	UIDT	M2	1385	MENSUAL	4	8
17	111	RADIOTERAPIA	M2	937.25	MENSUAL	4	8
18	111-A	ONCOLOGIA	M2	10438.72	MENSUAL	4	8
19	112	GINECOLOGIA	M2	7628.11	MENSUAL	4	8
20	201	MEZZANINE	M2	1626.4	MENSUAL	4	8
21	202	DIRECCION GENERAL	M2	319	MENSUAL	4	8

22	202	EX-TERAPIA MEDICA INTESIVA	M2	647	MENSUAL	4	8
23	203	EX-QUIROFANOS CENTRALES	M2	2533	MENSUAL	4	8
24	204	EPIDEMIOLOGIA	M2	1093.5	MENSUAL	4	8
25	205	LABORATORIO CENTRAL	M2	3318	MENSUAL	4	8
26	206	COMEDOR CENTRAL	M2	3501	MENSUAL	4	8
27	207	RADIOLOGIA E IMAGEN	M2	1934.75	MENSUAL	4	8
28	208	DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS	M2	1836.1	MENSUAL	4	8
29	208	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO	M2	420	MENSUAL	4	8
30	208	TALLER DE MANTENIMIENTO	M2	1778.73	MENSUAL	4	8
31	209	CASA DE MAQUINAS	M2	716.75	MENSUAL	4	8
32	301	BIBLIOHEMEROTECA	M2	1706.2	MENSUAL	4	8
33	302	EX-PEDIATRIA	M2	798.39	MENSUAL	4	8
34	303	EX-CIRUGIA GENERAL U-303	M2	832.69	MENSUAL	4	8
35	304	RECURSOS HUMANOS	M2	1337	MENSUAL	4	8
36	305	EX-CIRUGIA GENERAL U-305	M2	602.46	MENSUAL	4	8
37	306	EXCIRUGIA GENERAL U-306	M2	669	MENSUAL	4	8
38	307	EXCIRUGIA GENERAL U-307	M2	626.09	MENSUAL	4	8
39	308	COCINA-COMEDOR DE RESIDENTES	M2	538.14	MENSUAL	4	8
40	308	RESIDENCIA DE MEDICOS	M2	672.44	MENSUAL	4	8
41	310	CENTRAL DE OXIGENO	M2	137.92	MENSUAL	4	8
42	310	TORRE QUIRURGICA	M2	15380	MENSUAL	4	8
43	311	EX-LABORATORIO DE GENETICA	M2	829.5	MENSUAL	4	8
44	401	ADMISIÓN Y URGENCIAS MEDICAS	M2	5751.5	MENSUAL	4	8
45	401-A	EX-PATOLOGIA (OFICINAS ADMINISTRATIVAS)	M2	67	MENSUAL	4	8
46	402	ALBERGUE	M2	450	MENSUAL	4	8
47	402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	M2	1476.58	MENSUAL	4	8
48	403	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	M2	3062.5	MENSUAL	4	8
49	404	EX-DEPARTAMENTO DE GESTION Y CUIDADO DE ENFERMERIA	M2	98.55	MENSUAL	4	8
50	404	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES	M2	203.87	MENSUAL	4	8
51	404	ENDOCRINOLOGIA	M2	1996	MENSUAL	4	8
52	405	AULAS POLITECNICO	M2	648.56	MENSUAL	4	8
53	405	CONSULTA EXTERNA PEDIATRIA	M2	1432.41	MENSUAL	4	8
54	405	FARMACOLOGIA CLINICA	M2	537.83	MENSUAL	4	8
55	405	INFECTOLOGIA	M2	1884.2	MENSUAL	4	8

56	406	PEDIATRIA	M2	3563.5	MENSUAL	4	8
57	500	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	M2	144	MENSUAL	4	8
58	500	ESTACIONAMIENTO	M2	23629.26	MENSUAL	4	8
59	500	MODULOS DE PAGO	M2	48	MENSUAL	4	8
60	501	ALMACEN DE BAJAS	M2	324	MENSUAL	4	8
61	501	IMPRESA	M2	8.31	MENSUAL	4	8
62	501	SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICION	M2	110.2	MENSUAL	4	8
63	501	TORRE DE PATOLOGIA, GENETICA, GENOMICA Y CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO DE HABILIDADES MEDICO - TECNICAS	M2	7661.64	MENSUAL	4	8
64	502	EX-CARDIOLOGIA CONSULTA EXTERNA	M2	230	MENSUAL	4	8
65	503	TORRE DE CARDIOLOGIA - NEUMOLOGIA	M2	10343.04	MENSUAL	4	8
66	504	AUDITORIO ABRAHAM AYALA	M2	2224	MENSUAL	4	8
67	504	CENTRO DE EXPOSICIONES (PATOLOGIA)	M2	245.22	MENSUAL	4	8
68	505	EX-PEDIATRIA	M2	3073.77	MENSUAL	4	8
69	506	SINDICATO SECCIÓN XIV	M2	135	MENSUAL	4	8
70	601	TORRE DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	M2	13115.68	MENSUAL	4	8

No.	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	SERVICIOS AL AÑO
71	CEBADEROS" PARA LA CAZA DE FAUNA NOCIVA.	PZA	50	-	-

NOTAS: EN EL CASO QUE EL HOSPITAL ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACION.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

ANEXO 11-A (ONCE A) MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2018 HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "Dr. Eduardo Liceaga" P r e s e n t e. Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica (nombre y número) , me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	Hoja No. ____ de ____
--	------------------------------

Al respecto, considerando los elementos requeridos en el Anexo No. 16 de las Bases de la presente Invitación mi propuesta es la siguiente:

TABLA DE INTEGRACIÓN DE IMPORTES POR SERVICIO

No.	UNIDAD	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	COSTO UNITARIO	SERVICIOS AL AÑO	COSTO ANUAL
1	101	OTORRINOLARINGOLOGIA	M2	1322.51	MENSUAL	\$	8	\$
2	102	OFTALMOLOGIA	M2	750	MENSUAL	\$	8	\$
3	103	MEDICINA INTERNA U-103	M2	540	MENSUAL	\$	8	\$
4	104	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA	M2	560.49	MENSUAL	\$	8	\$
5	104-A	SUBDIRECCION DE ENFERMERIA	M2	563.04	MENSUAL	\$	8	\$
6	104-B	AUDITORIO AQUILINO VILLANUEVA	M2	940.1	MENSUAL	\$	8	\$
7	104-C	UNIDAD ACADEMICA	M2	1242.6	MENSUAL	\$	8	\$
8	104-D	ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERIA Y OBSTRETRICIA (ENEO)	M2	872.34	MENSUAL	\$	8	\$
9	105	UROLOGIA	M2	1876.05	MENSUAL	\$	8	\$
10	105-C	CAMARA HIPERBARICA	M2	156	MENSUAL	\$	8	\$
11	106	ORTOPEDIA	M2	973	MENSUAL	\$	8	\$
12	107	GASTROENTEROLOGIA	M2	2097.1	MENSUAL	\$	8	\$
13	108	MEDICINA INTERNA U-108	M2	880.65	MENSUAL	\$	8	\$
14	109	DERMATOLOGIA	M2	1735.33	MENSUAL	\$	8	\$
15	110	MEDICINA INTERNA GERIATRIA	M2	862	MENSUAL	\$	8	\$
16	110	UIDT	M2	1385	MENSUAL	\$	8	\$
17	111	RADIOTERAPIA	M2	937.25	MENSUAL	\$	8	\$
18	111-A	ONCOLOGIA	M2	10438.72	MENSUAL	\$	8	\$
19	112	GINECOLOGIA	M2	7628.11	MENSUAL	\$	8	\$
20	201	MEZZANINE	M2	1626.4	MENSUAL	\$	8	\$
21	202	DIRECCION GENERAL	M2	319	MENSUAL	\$	8	\$
22	202	EX-TERAPIA MEDICA INTESIVA	M2	647	MENSUAL	\$	8	\$
23	203	EX-QUIROFANOS CENTRALES	M2	2533	MENSUAL	\$	8	\$
24	204	EPIDEMIOLOGIA	M2	1093.5	MENSUAL	\$	8	\$
25	205	LABORATORIO CENTRAL	M2	3318	MENSUAL	\$	8	\$

26	206	COMEDOR CENTRAL	M2	3501	MENSUAL	\$	8	\$
27	207	RADIOLOGIA E IMAGEN	M2	1934.75	MENSUAL	\$	8	\$
28	208	DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS	M2	1836.1	MENSUAL	\$	8	\$
29	208	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO	M2	420	MENSUAL	\$	8	\$
30	208	TALLER DE MANTENIMIENTO	M2	1778.73	MENSUAL	\$	8	\$
31	209	CASA DE MAQUINAS	M2	716.75	MENSUAL	\$	8	\$
32	301	BIBLIOTHEMOTECA	M2	1706.2	MENSUAL	\$	8	\$
33	302	EX-PEDIATRIA	M2	798.39	MENSUAL	\$	8	\$
34	303	EX-CIRUGIA GENERAL U-303	M2	832.69	MENSUAL	\$	8	\$
35	304	RECURSOS HUMANOS	M2	1337	MENSUAL	\$	8	\$
36	305	EX-CIRUGIA GENERAL U-305	M2	602.46	MENSUAL	\$	8	\$
37	306	EXCIRUGIA GENERAL U-306	M2	669	MENSUAL	\$	8	\$
38	307	EXCIRUGIA GENERAL U-307	M2	626.09	MENSUAL	\$	8	\$
39	308	COCINA-COMEDOR DE RESIDENTES	M2	538.14	MENSUAL	\$	8	\$
40	308	RESIDENCIA DE MEDICOS	M2	672.44	MENSUAL	\$	8	\$
41	310	CENTRAL DE OXIGENO	M2	137.92	MENSUAL	\$	8	\$
42	310	TORRE QUIRURGICA	M2	15380	MENSUAL	\$	8	\$
43	311	EX-LABORATORIO DE GENETICA	M2	829.5	MENSUAL	\$	8	\$
44	401	ADMISIÓN Y URGENCIAS MEDICAS	M2	5751.5	MENSUAL	\$	8	\$
45	401-A	EX-PATOLOGIA (OFICINAS ADMINISTRATIVAS)	M2	67	MENSUAL	\$	8	\$
46	402	ALBERGUE	M2	450	MENSUAL	\$	8	\$
47	402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	M2	1476.58	MENSUAL	\$	8	\$
48	403	NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA	M2	3062.5	MENSUAL	\$	8	\$
49	404	EX-DEPARTAMENTO DE GESTION Y CUIDADO DE ENFERMERIA	M2	98.55	MENSUAL	\$	8	\$
50	404	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES	M2	203.87	MENSUAL	\$	8	\$
51	404	ENDOCRINOLOGIA	M2	1996	MENSUAL	\$	8	\$
52	405	AULAS POLITECNICO	M2	648.56	MENSUAL	\$	8	\$
53	405	CONSULTA EXTERNA PEDIATRIA	M2	1432.41	MENSUAL	\$	8	\$
54	405	FARMACOLOGIA CLINICA	M2	537.83	MENSUAL	\$	8	\$
55	405	INFECTOLOGIA	M2	1884.2	MENSUAL	\$	8	\$
56	406	PEDIATRIA	M2	3563.5	MENSUAL	\$	8	\$
57	500	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	M2	144	MENSUAL	\$	8	\$
58	500	ESTACIONAMIENTO	M2	23629.26	MENSUAL	\$	8	\$
59	500	MODULOS DE PAGO	M2	48	MENSUAL	\$	8	\$
60	501	ALMACEN DE BAJAS	M2	324	MENSUAL	\$	8	\$
61	501	IMPRESA	M2	8.31	MENSUAL	\$	8	\$
62	501	SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICION	M2	110.2	MENSUAL	\$	8	\$
63	501	TORRE DE PATOLOGIA, GENETICA, GENOMICA Y CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO DE HABILIDADES MEDICO - TECNICAS	M2	7661.64	MENSUAL	\$	8	\$
64	502	EX-CARDIOLOGIA CONSULTA EXTERNA	M2	230	MENSUAL	\$	8	\$

65	503	TORRE DE CARDIOLOGIA - NEUMOLOGIA	M2	10343.04	MENSUAL	\$	8	\$
66	504	AUDITORIO ABRAHAM AYALA	M2	2224	MENSUAL	\$	8	\$
67	504	CENTRO DE EXPOSICIONES (PATOLOGIA)	M2	245.22	MENSUAL	\$	8	\$
68	505	EX-PEDIATRIA	M2	3073.77	MENSUAL	\$	8	\$
69	506	SINDICATO SECCIÓN XIV	M2	135	MENSUAL	\$	8	\$
70	601	TORRE DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	M2	13115.68	MENSUAL	\$	8	\$

No.	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	COSTO UNITARIO	SERVICIOS AL AÑO	COSTO ANUAL
71	CEBADEROS" PARA LA CAZA DE FAUNA NOCIVA.	PZA	50	-	\$	-	\$
TOTALES							

TOTAL POR SERVICIOS	\$
CEBADEROS	\$
SUBTOTAL	\$
I.V.A.	\$
TOTAL	\$

NOTAS: EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL CASO QUE EL HOSPITAL ME ADJUDIQUE EL CONTRATO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL MISMO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. LOS PRECIOS RESULTANTES SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CAUSARÁN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

**ANEXO 12 (DOCE)
INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2018

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE.

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, del licitante denominado (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en el artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la Sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

ANEXO 13 (TRECE)
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Diversas Unidades del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, Entrada por la Puerta 2 ubicado en Dr. Márquez , Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México	Departamento de Egresos Unidad 201, Torre de Gobierno del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México

ANEXO 14 MODELO DE CONTRATO

FORMATO DE MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

(EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL CONTRATO Y LO SOLICITADO EN LA INVITACIÓN PREVALECERA LO SOLICITADO EN INVITACIÓN)

CONTRATO "Tipo de contrato" DE "Objeto del contrato", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "Dr. Eduardo Liceaga", REPRESENTADA POR LOS CC. "Suscriptores por parte del HGM", EN SUS CARACTERES DE "Cargos", RESPECTIVAMENTE, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", Y POR LA OTRA PARTE LA "Figura fiscal" DENOMINADA "Nombre del proveedor", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. "Nombre del representante legal" EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL HOSPITAL", a través de sus representantes, declara:

I.1 Que el Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga", de conformidad con los Artículos 1, 9 y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal a la que corresponde, entre otras atribuciones, proporcionar servicios de salud.

I.2 Que el Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga", es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, que tiene por objeto coadyuvar en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, así como proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 y 2 del decreto, donde se crea como organismo descentralizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2005.

I.3 Así mismo manifiesta que le fue asignada como clave de Registro Federal de Causantes (R.F.C.) HGM9505119F0.

I.4 Que requiere de la prestación de servicio de "Objeto del contrato".

I.5 Que el presente contrato se adjudicó mediante el procedimiento de "Tipo de procedimiento" de conformidad con lo establecido en el Artículo "Artículo aplicable" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se afectará la partida presupuestal "Partida", la cual cuenta con saldo suficiente y disponible dentro de su presupuesto aprobado.

I.7 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a través de su representante, declara:

II.1 Que acredita la legal existencia de la EMPRESA "Nombre del proveedor", con la escritura pública No. "numero de escritura" de fecha "Día" de "Mes" de "año", pasada ante la fe del "Nombre del Notario Público", Notario Público N° "Numero de Notario Público" del "Entidad federativa del Notario Público", con clave de registro federal de causantes (R.F.C.) el N° "RFC".

II.2 Que acredita la personalidad que ostenta mediante la escritura pública No "numero de escritura", de fecha "Día" de "Mes" de "año", pasada ante la fe del "Nombre del Notario Público", Notario Público N° "Numero de Notario Público" del "Entidad federativa del Notario Público". Así mismo, manifiesta que a la fecha de la celebración del presente contrato, no le han sido limitadas, modificadas o revocadas las facultades que le fueron conferidas en la escritura pública antes citada.

II.3 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios de su representada se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan contratar.

II.4 Que conoce las características y condiciones en que se encuentra el lugar, espacio físico y/o equipo al cual se le prestara el servicio objeto del presente contrato, ya que previamente a la suscripción inspecciono el equipo y/o área a la que se le prestara el servicio.

II.5 Que cuenta con el personal capacitado, para llevar a cabo los servicios materia del presente instrumento.

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: "Domicilio fiscal"

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar a "EL HOSPITAL", el servicio de "Objeto del contrato", en sus instalaciones ubicadas en Calle Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

En el supuesto que las instalaciones de "EL HOSPITAL" cambien su ubicación, no será motivo para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deje de ejecutar el servicio contratado, obligándose "EL HOSPITAL" a notificarle con 15 días de anticipación el nuevo domicilio en donde se deberá prestar el servicio materia del presente contrato, sin costo alguno para "EL HOSPITAL".

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "EL HOSPITAL", por tratarse de un contrato abierto de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley cubrirá por concepto de los servicios a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad total de _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.), más \$ _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.), correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, haciendo un total de _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.), y el monto máximo del contrato con un importe de _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.), más _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.), correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, haciendo un total de _____ (_____ Pesos 00/100 M. N.),

Los pagos referidos en esta cláusula, se efectuarán conforme a lo establecido en la cláusula TERCERA del presente instrumento.

El precio de los servicios compensará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones especiales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- El pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará en 1 (UNO) PAGO VENCIDO, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes contados a partir de la presentación de la factura original correspondiente, avalada por el(la) Jefe del Departamento de Instalaciones Especiales en la Subdirección de Recursos Financieros del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga".

IMPORTE :

\$"Importe" ("Importe en Letra"/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL SIN IVA:
\$ "Importe" ("Importe en Letra"/100 M.N.)
IVA:
\$ 0.00 ("Importe en Letra"/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL:
\$0.00 ("Importe en Letra"/100 M.N.)

En caso de que "EL HOSPITAL", incumpla en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, deberá pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, así mismo será correlacionada con la Ley federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que será del 1.5 veces la que resulte de promediar la tasa ponderada del Fondo Bancario dado a conocer diariamente por el Banco de México en su portal electrónico en ele internet, durante el periodo que dure la falta de concentración, en caso de que por cualquier motivo deje de publicar la mencionada tasa, se utilizara la tasa de interés que el Banco de México da a conocer en sustitución de la misma. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá vigencia del "Día" de "Mes" de "Año" al "Día" de "Mes" de "Año".

QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "EL HOSPITAL" podrá acordar con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento, durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase, en conjunto, el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos establecidos originalmente en este contrato y el precio de los

servicios sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicara a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente instrumento. Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito.

No se aceptarán opciones ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio material del presente instrumento.

SEXTA: OBLIGACIONES.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar el servicio de "Objeto del contrato", dicho servicio consta de lo siguiente:

- a) En todos los casos, el responsable del servicio se registrará y reportará ante el Departamento de Instalaciones Especiales, la cual asentará las condiciones en que se encuentra, quién lo atendió por parte del cliente, la hora de llegada y la hora en que se retira, su nombre, firma y fecha de atención, así como todas las observaciones que pudiera tener el Hospital.
- b) A proporcionar el servicio contratado, durante todos y cada uno de los días que ampare la vigencia del presente instrumento; y de no hacerlo "EL HOSPITAL", descontará de la liquidación mensual el importe de los servicios no suministrados, aplicándose, además, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional pactada en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.
- c) A proporcionar además del personal necesario para la prestación del servicio contratado, el personal de supervisión técnica calificado, necesario para vigilar la correcta ejecución de las obligaciones contratadas en el presente instrumento.
- d) Observar las disposiciones que tiene implantadas "EL HOSPITAL" para el control de las personas que tienen acceso a sus instalaciones, así como cualquier otra indicación que al efecto emita el mismo.
- e) Reparar cualquier daño o deterioro que se cause a "EL HOSPITAL" con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato así como a la reposición de objetos destruidos o dañados. Con respecto a objetos que hubieren desaparecido y/o extraviado, se efectuará una investigación con anuencia de "EL HOSPITAL", para los efectos de deslindar responsabilidades en un término no mayor de 72 (SETENTA Y DOS) horas naturales.
- f) Que los operarios, deberán portar uniforme y gafete de identificación, durante el desempeño de sus labores y periodo de vigencia del presente contrato.

SÉPTIMA: PROGRAMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá iniciar el servicio de "Objeto del contrato", en las fechas que se indican a continuación del "Día" de "Mes" al "Día" de "Mes" de "Año".
Para tal efecto, la Departamento de Instalaciones Especiales, llevara un registro de reportes de servicios realizados en los cuales se especificará la fecha de inicio, acontecimientos relevantes y fecha de término de los trabajos relativos al contrato en cuestión.

OCTAVA: PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- Será responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" si infringe patentes o altera los registros de derechos de autor, al suministrar el servicio objeto del presente contrato.
No se aceptarán opciones, ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio contratado.

NOVENA: SUPERVISIÓN.- "EL HOSPITAL" a través del Departamento de Instalaciones Especiales, está facultado para supervisar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Así mismo, "EL HOSPITAL" podrá proporcionar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito, las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso ordene "EL HOSPITAL".

DÉCIMA: RELACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON SU PERSONAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con la celebración del presente instrumento, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "EL HOSPITAL" en relación con los servicios objeto de este contrato. Cualquier erogación que llegare a hacer "EL HOSPITAL", ésta(s) le(s) será(n) reintegrada(s) por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma inmediata.

DÉCIMORECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PRIMERA:PRESTADOREL SERVICIO" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsabilidad de los buenos antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, refacciones, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de “EL HOSPITAL” respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a “EL HOSPITAL” de cualquier responsabilidad física, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, obligándose asimismo “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a otorgar a “EL HOSPITAL” al término de la vigencia de este contrato, el finiquito correspondiente.

**DÉCIMO
SEGUNDA:**

PENAS CONVENCIONALES.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” conviene en que si no proporciona los servicios objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, las penas convencionales que se aplicarán por atraso o incumplimiento del presente contrato serán:

- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” conviene en que si no presta los servicios objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, pagará a “EL HOSPITAL” el 5% (CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso.
- Aún cuando se otorgue prórroga en los casos en que ésta sea imputable a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, lo cual no excederá del importe de garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, a partir del momento en que se haga exigible la prestación de los servicios, si del mismo resultare grave perjuicio a los intereses de “EL HOSPITAL”, se hará efectiva la fianza.
- Corresponde al Departamento de Instalaciones Especiales, vigilar, controlar, calcular y aplicar las penas convencionales y la ejecución de los servicios contratados.
- Corresponde a la Subdirección de Recursos Financieros, revisa, libera y hace efectivas las penas convencionales que se susciten en la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante:

- a) Pago voluntario.
- b) En caso de que no exista pago voluntario, “EL HOSPITAL” podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” del servicio incumplido.

**DÉCIMO
TERCERA:**

GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a otorgar a la fecha de firma del presente contrato, fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total señalado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA.). El texto de la fianza será proporcionado por “EL HOSPITAL”.

La fianza se otorgará por Institución Mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en Moneda Nacional (Pesos), ante y a favor del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”, y deberá contener las siguientes declaraciones expresas.

- a) Que la fianza se otorga de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable, en los términos del contrato N° **”Numero de contrato”**, y se hará efectiva en su parte proporcional cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con las obligaciones en éste establecidas o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
- b) En caso de que la presente fianza se haga exigible la Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- c) Esta fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento a lo señalado en el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. A través de la presente fianza, también se podrán cobrar los atrasos por incumplimiento en la entrega de servicios o la prestación del servicio de acuerdo a las penas convencionales señaladas en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del contrato, y en ningún momento rebasará el monto total de la misma.
- d) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- e) Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.
- f) La presente garantía de cumplimiento de contrato podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por la Subdirección de Recursos Materiales, cuando el “PRESTADOR DEL SERVICIO” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato que garantiza.
- g) Que la Institución Afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
- h) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la misma, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Así mismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga, a que en el caso de que el presente instrumento se modifique en los términos de la cláusula QUINTA del mismo, entregará dentro de los 2 (DOS) días hábiles siguientes a la fecha de firma del Convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia, de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La fianza se cancelará cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

DÉCIMO

SANCCIONES.- Independientemente de ~~las~~ efectivas las garantías en favor de “EL HOSPITAL”, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

CUARTA

En caso fortuito o fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, “EL HOSPITAL”, podrá otorgar prórroga o en caso que no justifique la prórroga “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán los procedimientos establecidos en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del presente instrumento.

En los casos no expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos contraídos con “EL HOSPITAL”, será motivo de penalización. El cálculo de dicha penalización será de conformidad con la Ley de la materia, siguiendo con los procedimientos establecidos para tal efecto.

DÉCIMO

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- De conformidad con el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en cuyo caso el procedimiento deberá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

QUINTA

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR DEL SERVICIO dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula.

Así mismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos “EL HOSPITAL” reembolsará al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que “EL HOSPITAL” comunique a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por escrito de tal determinación, además de si éste incurre en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Si no otorga la fianza de garantía y en su caso, el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la cláusula DÉCIMOTERCERA de este fianza/contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir “EL HOSPITAL” por la inexecución de los servicios prestados;
- b) Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no ejecuta los servicios, en los términos previstos en el presente contrato;

- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para corregir las causas de ineficiencias o deficiencias en la prestación de los servicios;
- d) Por suspensión injustificada de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención;
- e) Por desatención de las recomendaciones emitidas por “EL HOSPITAL” en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita “EL HOSPITAL”;
- g) Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe “EL HOSPITAL”, para el ejercicio de su función;
- h) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado;
- i) Por negativa a repetir o complementar los trabajos que “EL HOSPITAL”, no acepte por deficientes;
- j) Si cede, traspasa, o sub-contrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue “EL HOSPITAL”;
- k) Si es declarado en Estado de Quiebra o Suspensión de Pagos, por Autoridad Competente;
- l) Si el equipo es reparado, ajustado, alterado o intervenido de alguna manera por personal no autorizado por “Nombre del proveedor”; y
- m) Cuando concurren razones de interés general.

**DÉCIMO
SEXTA:**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. -Si se actualiza una o varias hipótesis previstas en la cláusula anterior, “EL HOSPITAL” requerirá por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para que, dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del acuse de recibido del escrito en que se señalen el o los incumplimientos, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término sin que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” haya dado contestación al escrito o, habiéndolo hecho, ésta no resultará satisfactoria para “EL HOSPITAL”, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL HOSPITAL” emitirá la resolución correspondiente, debidamente fundada y motivada, comunicando a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por escrito la rescisión administrativa del contrato.

Además, la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

- a) Cuando el servicio no se ajuste a lo pactado, “EL HOSPITAL” no liquidará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, el importe de los servicios objeto de este contrato,
- b) La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto “EL HOSPITAL”, se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido.

**DÉCIMO
SÉPTIMA**

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL HOSPITAL” podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato a otra Dependencia o Entidad dentro de la Administración Pública Federal, bajo las siguientes condiciones:

- a) Deberá dar aviso a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por escrito con un mínimo de 10 (DIEZ) días hábiles de anticipación;
- b) Que el cedente no tenga adeudos vencidos con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” derivados de este contrato.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento no podrán cederse por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL HOSPITAL”.

DÉCIMO

AJUSTE DE COSTOS. - No aplica el Ajuste de Costos para este contrato.

**DÉCIMO:
NOVENA:**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente, cuando concurren razones de interés general.

Si este fuera el caso, “EL HOSPITAL” comunicará al “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” las razones que dieron origen a dicha determinación.

VIGÉSIMA:

AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.-La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente instrumento, de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMO

INTERVENCIÓN.-Las Secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y,

- PRIMERA:** en su caso, de Economía, tendrán la intervención que las Leyes y Reglamentos les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.
- VIGÉSIMO SEGUNDA:** **LEGISLACIÓN.**- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, y normatividad derivada de la misma; al Código Civil para el Distrito Federal y para toda la República en Materia Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- VIGÉSIMO TERCERA:** **JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en 5 (CINCO) ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día "Día" de "Mes" de "Año".

POR "EL HOSPITAL"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

"Nombre del Funcionario Público"
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

"Nombre Completo"
REPRESENTANTE LEGAL

"Nombre del Funcionario Público"
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

"Nombre del Funcionario Público"
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

"Nombre del Funcionario Público"
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES ESPECIALES

Las firmas y antefirmas que constan en la presente hoja corresponden al contrato de prestación de servicio de "Objeto del contrato" No. DRMC/"Numero de contrato", que celebran El Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga" y la Empresa "Nombre del proveedor", en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día "Día" de "Mes" de "Año"

**LOS ANEXOS VARÍAN SEGÚN LO SOLICITADO EN BASES
EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE LAS BASES**

ANEXO 15 (QUINCE)
CONSTANCIA DE VISITA A INSTALACIONES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____ DE 2018

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE HACE CONSTAR QUE EL REPRESENTANTE LEGAL EL **C.** DE LA LICITANTE _____, REALIZÓ EL RECORRIDO A LAS ÁREAS DONDE SE PRESTARÁ EL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTIZACIÓN, DESINFECCIÓN EN LAS UNIDADES, ANDADORES, TRINCHERAS, ÁREAS VERDES Y ÁREAS GRISES DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, “DR. EDUARDO LICEAGA”**

DÁNDOSE POR ENTERADO Y ACEPTANDO LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DERIVADO DE LA **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CVARACTER NACIONAL NÚMERO IA-012NBD001-E292-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTIZACIÓN, DESINFECCIÓN EN LAS UNIDADES, ANDADORES, TRINCHERAS, ÁREAS VERDES Y ÁREAS GRISES DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, “DR. EDUARDO LICEAGA”**

NOMBRE (En caso de ser designada otra persona colocar su nombre)	ÁREA	FIRMA

POR LA LICITANTE INTERESADA:

NOMBRE	LICITANTE	FIRMA

ANEXO 16 (DIECISEIS) ANEXO TECNICO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO ALCANCES TECNICOS (ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CALENDARIO DE SERVICIOS)

EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA” requiere de la contratación del servicio de fumigación, desratización y desinsectización de las unidades, andadores, trincheras, áreas verdes y áreas grises, de la siguiente forma:

A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN:

SERVICIOS DE FUMIGACION

1.-El componente esencial del programa de control o erradicación de plagas es la inspección inicial del sitio en cuestión y tiene como propósito determinar el grado de infestación de alguna especie de plaga, por lo que previo a los trabajos, se deberá hacer esta acción.

- a) Identificar el tipo de plaga
- b) Identificar la fuente y el grado de infestación
- c) Identificar los factores que favorecen la supervisión de la plaga (por ejemplo: falta de higiene).
- d) Identificar las circunstancias particulares que podrían limitar las ocupaciones de control (por ejemplo: tanques con peces de cómputo)

2.-Una de las primeras acciones que debe llevarse a cabo al efectuar la inspección del lugar, es entrevistarse con el responsable de la Unidad, preguntarle si tiene problemas de plagas, en caso afirmativo, se realizará el servicio de fumigación.

3.-Es importante señalar que se deben tomar ciertas precauciones al realizar los trabajos, tales como:

- a) No aplicar insecticida líquidos en lugares donde haya motores eléctricos o tableros de distribución.
- b) Llevar el equipo de protección adecuado y completo.
- c) Desconectar los aparatos eléctricos antes de proceder a examinarlos, cuando son declarados con algún tipo de plaga.
- d) Localizar los sitios críticos en donde se presenten los problemas más frecuentes (cocina, alacenas, motores eléctricos, plafones, huecos).
- e) Además de individuos vivos, se deben buscar otras evidencias de invasiones, tales como excretas, manchas, exhibías, olores, etc.
- f) Anotar todos los puntos de importancia que ayuden a elaborar la estrategia de control, de acuerdo con la biología de la especie y la configuración arquitectónica del lugar.

Para llevar a cabo los trabajos, es necesario contar como mínimo con los siguientes equipos de protección y de inspección.

1.-Equipos de protección para la realización de los servicios de control de fauna nociva.

- a) Overol de algodón o de material impermeable de manga larga, con logotipo de la empresa y gafete de identificación.
- b) Guantes especiales para manejo de sustancias químicas.
- c) Utilizar distintas mascararas con filtros para detener vapores orgánicos, gases y plaguicidas.
- d) Botas de hule, calzado de seguridad industrial y/o cubiertas para los zapatos.

- e) Protectores para los ojos: Lentes anti-empañantes de plásticos, gafas, protectores para la cara (careta facial) o anteojos de seguridad con protectores laterales y en las cajas; gorra de tela, capuchas, sombreros de ala ancha o casco con lámpara o lámpara de mano.

2.-Equipo de inspección.

- a) Mochila de lona para transporte de equipo.
- b) Linterna para alumbrar los espacios cerrados donde no se permita la visibilidad.

3.-Equipos de aplicación de plaguicidas según sea el caso.

- a) Bomba de aspersor manual de aire comprimido, con boquilla de 4 salidas o salida múltiple.
- b) Espolvoreado manual de fuelle.
- c) Nebulización en frío UBD/UBU
- d) Termo nebulizador portátil (**)
- e) Aspersor motorizado portátil.
- f) Aspersor de mochila de aire comprimido.
- g) Trampas de goma.
- h) Bomba de aspersor manual con boquilla de popote.
- i) Cebaderos.
- j) Trampas de luz.

(**) Para usarse exclusivamente en áreas exteriores en el control de insectos voladores o bien solicitar autorización al Departamento de Instalaciones Especiales del Hospital para su aplicación en áreas interiores específicas.

Después de haber inspeccionado el lugar, se desarrollará la estrategia para efectuar la situación en particular, sólo en caso extremo, ejemplo: equipos dañados por plaga) se deberá contar con el aval del Supervisor designado por el Departamento de Instalaciones de Especiales. Esta estrategia deberá incluir mediante higiénicas y de mantenimiento de la Delegación Administrativa correspondiente, dichas medidas contemplan eliminar las posibles fuentes de alimentación para la plaga como: deshacerse de cajas de cartón, sellar las posibles rutas de entrada desde edificios adyacentes y mejora de la limpieza del lugar, almacenar adecuadamente los alimentos, mantener los depósitos de basura cerrados y revisar las mercancías que ingresen a la unidad, entre otras.

La teoría dice que, si evitamos que las plagas tengan acceso a los alimentos, el agua y posibles sitios de refugio, estas morirán en consecuencia, en la práctica, sin embargo, la higiene y el adecuado mantenimiento reducen considerablemente las poblaciones de especies plaga.

Se deberán localizar los lugares para aplicar los plaguicidas, de manera que tengan la máxima exposición con la especie plaga: grietas, huecos en los muros, superficies expuestas y espacios al aire libre, techos, huecos, falsos plafones, detrás de botes de basura y áreas que a simple vista puedan presentar un posible nido de fauna nociva.

Previo a la aplicación del programa se deberá verificar que los alimentos y utensilios estén protegidos, haya limpieza a fondo y que no haya equipo que se pueda dañar con los productos a aplicar, de lo contrario se solicitará al Supervisor designado por el Departamento de Instalaciones Especiales o responsable del área para su atención.

4.-Plagas a controlar en las 70 Unidades del Hospital.

- a) Insectos voladores (moscas, mosquitos, abejas, avispas, etc.)
- b) Insectos rastreros (cucarachas americanas y alemanas, hormigas)
- c) Ectoparásitos (pulgas, chinches, piojos, garrapatas)
- d) Miriápodos (ciempiés y milpiés)
- e) Arácnidos (arañas, tarántulas y alacranes)
- f) Plaga de jardín (pulgones, grillo-topo, escarabajo, caracoles, mosquita blanca, etc.)
- g) Roedores (Ratón doméstico, rata noruega)
- h) Insectos en general.

ALCANCES DEL SERVICIO

CUADRO BÁSICO DE PLAGUICIDA PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA 2018

MESES	APLICACIÓN	INGREDIENTE ACTIVO (I.A.)	PLAGA A CONTROLA	INTERIOR O EXTERIOR	GRUPO QUÍMICO	CONCENTRACIÓN FINAL DE USO (I.A.)	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	USO	ÁREAS DE APLICACIÓN	NO RECOMENDABLES
MAYO-JUNIO	liquido	cirano 40 *	alacranes, arañas, cucarachas, chinches, grillos, hormigas, moscas, mosquitos, piojos y pulgas	interiores y exteriores	Cipermetrina	40.00%	IV	doméstico, urbano e industrial	hospitales, hogar e industrial	NO APLICAR EN ÁREAS DELICADAS
JULIO-AGOSTO	liquido	konox 60 fw *	alacranes, arañas, cucarachas, chinches, grillos, hormigas, moscas, mosquitos, piojos y pulgas	interiores y exteriores	alfa Cipermetrina	5.83%	III	urbano	hospitales, guarderías, jardín de niños, oficinas.	NO APLICAR EN ÁREAS DELICADAS
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	liquido	urbatrine *	moscas, mosquitos, arañas, alacranes, cucarachas, chinches, pulgas.	interiores y exteriores	deltametrina	2.50%	IV	doméstico, urbano e industrial	hospitales, centros de salud, oficinas	NO APLICAR EN ÁREAS DELICADAS
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	liquido	cirano 20 *	moscas, mosquitos, avispas, cucarachas, grillos, chinches, pulgas, hormigas, arañas, alacrán y termitas	interiores y exteriores	Cipermetrina	21.50%	III	urbano	hospitales, oficinas, hogar	NO APLICAR EN ÁREAS DELICADAS

PRODUCTOS QUE SE PUEDEN APLICAR EN LAS ÁREAS DELICADAS** **PIRENAT Y AGUA CONTROL**

ÁREAS QUE SE CONSIDERAN COMO DELICADAS

(*) ESTOS PRODUCTOS SERÁN CAMBIADOS CADA 2 MESES PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE LA FAUNA NOCIVA

() ESTOS PRODUCTOS SERÁN CAMBIADOS CADA 6 MESES PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE LA FAUNA NOCIVA**

PROPUESTA TECNICA

Por efecto del presente contrato se entiende por Control de Fauna Nociva, la erradicación de insectos, plagas, voladores y rastros, ectoparásitos, miriápodos, arácnidos, plagas en jardín y roedores (ver punto 4: plagas a controlar) presentes en las unidades de las unidades de la “ENTIDAD”; así como en todas las áreas que abarca la infraestructura hospitalaria.

La “PRESTADORA DE SERVICIO” deberá presentar la plantilla del personal técnico autorizado y el oficio en donde se compruebe la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo la **aportación de su credencial actualizada, con fotografía y con los datos oficiales del técnico**, el cual le permitirá la realización de los trabajos, con la finalidad de que la “ENTIDAD” autorice previamente su entrada al Hospital; así mismo acatará las disposiciones que tenga implantadas respecto al control de acceso al personal a sus

instalaciones dentro de los horarios que ésta determine. La “PRESTADORA DE SERVICIO” será responsable de proporcionar el personal necesario para cubrir vacaciones, días de descanso, días festivos y ausentismo de su personal, además de encontrarse al corriente de sus obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La “PRESTADORA DE SERVICIO” se realizará los servicios objeto del presente contrato en un horario de **08:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 15:00 horas los días sábados; permaneciendo en la “ENTIDAD” cuatro operarios en los siguientes turnos; 2 operarios de las 08:00 a las 15:00 hrs. y otros 2 operarios de 14:00 a las 21:00 hrs. que atenderán los servicios, estos deberán registrar su asistencia al inicio de la jornada, en una libreta que se encontrara en el Departamento de Instalaciones Especiales**, Cada sábado se entregara una bitácora reportando personal que ingresara a la “ENTIDAD” y áreas a desinfectar. En el caso de reportes nocturnos deberá proporcionar un número de folio para seguimiento al reporte efectuado por el usuario. Así mismo proporcionar el servicio de emergencia con una resolución de falla no mayor a una hora después de recibir el reporte correspondiente; los cuales deberán ser registrados en una “bitácora de emergencia” en la que se especifique fecha y hora de recepción de reporte, unidad y/o servicio, nombre de la persona que reporta, hora de atención. Dicho servicio de emergencia se proporcionará los 365 días del año, las 24 horas del día.

El personal de la “PRESTADORA DE SERVICIO” que ingrese a las instalaciones de la “ENTIDAD” deberá estar debidamente identificado con gafetes vigente que acredite su personalidad y permanencia en la “ENTIDAD”, además **el personal técnico y operativo deberá portar vestuario o uniforme que los identifique como personal de la “PRESTADORA DE SERVICIOS”; contar con los elementos de seguridad necesarios que garantice el correcto funcionamiento de los equipos y/o servicios; deberán contar con equipo de radio comunicación de frecuencia igual a la que utiliza el Departamento de Instalaciones Especiales de la “ENTIDAD”, mismos que deberá portar a los 5 días después de su contrato, EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN SERÁ REALIZADO POR CUENTA DE LA EMPRESA.**

El técnico de la “PRESTADORA DE SERVICIOS” al presentarse a efectuar cualquier servicio programado en las diversas unidades del Hospital, invariablemente deberá registrar la fecha, hora de entrada y salida en la bitácora de servicio que expresamente hay en cada unidad.

La “PRESTADORA DE SERVICIO” deberá solicitar al supervisor designado por el Departamento de Instalaciones Especiales, el calendario anual de servicios programados y autorizado en el contrato vía escrita.

La “PRESTADORA DE SERVICIO” solicitará con 24 horas de anticipación con los responsables de cada unidad (Jefes de Servicio y/o Delegados Administrativos) en forma económica el servicio programado y autorizado en el contrato: quedando fuera de este precepto los Quirófanos los cuales serán atendidos los fines de semana conforme a las necesidades de la Unidad.

La “PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá presentar la “Licencia Sanitaria vigente para Empresas Aplicadas de Plaguicidas”, expedida por la Secretaría de Salud. La cual está dicha licencia debe de estar actualizada a la fecha del contrato.

Aplicar los conocimientos, experiencia y capacidad suficiente para el manejo de los equipos requeridos para el cumplimiento objeto del presente contrato y será la prestadora la responsable de la ejecución satisfactoria del servicio tomando en cuenta la normatividad NOM-256-SSAI-2012 y NOM-251-SSAI-2009 aplicable al caso, Además el producto utilizado deberá presentar 2 pruebas de laboratorio certificadas.

La “PRESTADORA DE SERVICIO” asistirá y resolverá todos los reportes efectuados por las diversas Unidades de la “ENTIDAD”, las veces que sean necesarias, hasta lograr la resolución del reporte.

En los servicios que se les realicen a las áreas de Comedor central, Almacén de Viveres, Cocina de Pediatría, “Auditorio Abraham Ayala”, Almacén de bajas, Archivo General, Vestidores, Bibliothemeroteca, Trincheras, Subestaciones y Quirófanos deberán ser acompañado por una persona designada por el Departamento de Instalaciones de la “ENTIDAD”. Será responsabilidad de la “PRESTADORA DE SERVICIOS” confirmar cualquier cambio en el programa, para lo cual se ajustará a los nuevos horarios que le sean indicados.

La “PRESTADORA DE SERVICIOS” realizará las nebulizaciones o bombas de humo y colocaciones de cebos para las siguientes unidades o áreas de acuerdo al calendario de servicio; Auditorio Abraham Ayala, Auditorio Aquilino Villanueva”, Vestidores para hombres, mujeres y enfermeras, Comedor Central, Archivo General, Archivo de consulta, Almacén de bajas, Bibliothemeroteca y Subestaciones, Estacionamiento, Trincheras, Registros Sanitarios y pozos de visita (localizados dentro del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”), estos trabajos serán realizados los fines de semana y dos veces al año.

Al inicio del contrato la “PRESTADORA DE SERVICIO” proporcionará a la “ENTIDAD” en el mes de junio, 50 cebaderos”, para la caza de fauna nociva con etiqueta de identificación (se anexa fotografía), los cuales serán distribuidos en las áreas exteriores, plazuelas, centros de reuniones y espacios comunes de las 70 unidades de la “ENTIDAD”, realizando mayor énfasis en las zonas críticas de las siguientes Unidades: 107 Gastroenterología, 108 Medicina Interna, 109 Dermatología, 205 Laboratorio Central, 206 Comedor Central, 401 Consulta Externa, 406 Pediatría, Bodega de Bajas, Estacionamiento, Archivo General, Zona de Contenedores y Cafetería

FOTOGRAFIA



Los “cebaderos” deberán ser presentados y cuantificados frente al supervisor designado por el Departamento de Instalaciones Especiales; el cual, a su vez, señalará su distribución.

La PRESTADORA DE SERVICIOS realizara limpieza de los cebaderos ya existente una vez al mes el cual consiste en retiro de tierra y hojas, cambio de etiquetas, remplazo de piezas dañadas, fijación de los cebaderos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento

De acuerdo al calendario asignado por el Departamento de Instalaciones Especiales, la “PRESTADORA DE SERVICIO” deberá realizar el servicio de fumigación por medio de nebulizaciones en las áreas del plafón y pasos de gato del Comedor Central; una vez al mes, en coordinación con el Departamento de Instalaciones Especiales y la Unidad asignada.

Es responsabilidad del técnico de la “PRESTADORA DE SERVICIO” durante su recorrido de servicio, anotar todas las anomalías que detecte en la unidad y que pudieran afectar la calidad del servicio, (falta de limpieza, registros o coladeras rotas, acceso cerrado), reporte que deberá inmediatamente hacer del conocimiento al

Supervisor designado por el Departamento de Instalaciones Especiales, a fin de tomar las medidas necesarias para su corrección.

Los productos a utilizar en el control de fauna nociva, deberán estar incluidos dentro del cuadro básico 2000 autorizado por el Departamento de Ingeniería Química del instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado. En caso de sustituir alguno de los mencionados, indicar por cuál será sustituido y bajo qué norma sanitaria se respalda su uso.

Todos los productos a utilizar en el control de fauna nociva, deberán presentarse al Supervisor designado por el Departamento de Instalaciones Especiales en sus envases originales, con fecha de caducidad legible y etiqueta completa y en buen estado.

Durante la vigencia del presente contrato, la “PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá entregar al Supervisor asignado por el Departamento de Instalaciones Especiales de la “ENTIDAD”, la evidencia de cumplimiento de los servicios realizados a las unidades de acuerdo a lo programado en el calendario de servicios. Registrar en la orden de servicio los datos completos de cada bien, el tipo de servicio realizado al equipo, la información necesaria para su seguimiento y control (*área fumigada, producto, fecha, ubicación*). El original de la orden de servicio no deberá presentar tachaduras o enmendaduras, deberá presentarse debidamente requisitada y firmada por el área usuaria, el Supervisor asignado por el Departamento de Instalaciones Especiales de la “ENTIDAD” y el técnico de la “PRESTADORA DE SERVICIOS”. **Los días 15 y 30 de cada mes (o en su caso el siguiente día hábil, sin excepción alguna) deberá entregarse al supervisor asignado las hojas de servicio con el avance de los trabajos realizados y el último día hábil de mes se entregará la totalidad de la evidencia mencionada**, que será soporte indispensable para proceder a realizar el trámite de paga, de no ser así la “ENTIDAD” no se hará responsable por retrasos en el pago de la misma.

Cuando la “ENTIDAD” detecte que los trabajos no reúnen las especificaciones de calidad en la prestación del servicio, podrán solicitar a la “PRESTADORA DE SERVICIO”, realice nuevamente los servicios respectivos bajo su responsabilidad sin costo adicional para la misma. El calendario de servicio estará sujeto a la disponibilidad de la Unidad de conformidad con el área usuaria. La reprogramación de los servicios se realizará en conjunto con el área usuaria y el Departamento de Instalaciones Especiales.

**EL CALENDARIO DE SERVICIOS SE DESCRIBE A CONTINUACION:
VIGENCIA: 03 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

LOS SERVICIOS PREVENTIVOS SE REALIZARÁN A LOS EQUIPOS SEGÚN LA UNIDAD EN QUE ESTEN UBICADOS.

CALENDARIO DE SERVICIOS

No.	UNIDAD	UBICACIÓN	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	101	OTORRINOLARINGOLOGIA	X	X	X	X	X	X	X	X
2	102	OFTALMOLOGIA	X	X	X	X	X	X	X	X
3	103	MEDICINA INTERNA U-103	X	X	X	X	X	X	X	X
4	104	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA	X	X	X	X	X	X	X	X
5	104-A	SUBDIRECCION DE ENFERMERIA	X	X	X	X	X	X	X	X
6	104-B	AUDITORIO AQUILINO VILLANUEVA	X	X	X	X	X	X	X	X
7	104-C	UNIDAD ACADEMICA	X	X	X	X	X	X	X	X

No.	UNIDAD	UBICACIÓN	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8	104-D	ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTRETRICIA (ENEO)	X	X	X	X	X	X	X	X
9	105	UROLOGIA	X	X	X	X	X	X	X	X
10	105-C	CAMARA HIPERBARICA	X	X	X	X	X	X	X	X
11	106	ORTOPEDIA	X	X	X	X	X	X	X	X
12	107	GASTROENTEROLOGIA	X	X	X	X	X	X	X	X
13	108	MEDICINA INTERNA U-108	X	X	X	X	X	X	X	X
14	109	DERMATOLOGIA	X	X	X	X	X	X	X	X
15	110	MEDICINA INTERNA GERIATRIA	X	X	X	X	X	X	X	X
16	110	UIDT	X	X	X	X	X	X	X	X
17	111	RADIOTERAPIA	X	X	X	X	X	X	X	X
18	111-A	ONCOLOGIA	X	X	X	X	X	X	X	X
19	112	GINECOLOGIA	X	X	X	X	X	X	X	X
20	201	MEZZANINE	X	X	X	X	X	X	X	X
21	202	DIRECCION GENERAL	X	X	X	X	X	X	X	X
22	202	EX-TERAPIA MEDICA INTESIVA	X	X	X	X	X	X	X	X
23	203	EX-QUIROFANOS CENTRALES	X	X	X	X	X	X	X	X
24	204	EPIDEMIOLOGIA	X	X	X	X	X	X	X	X
25	205	LABORATORIO CENTRAL	X	X	X	X	X	X	X	X
26	206	COMEDOR CENTRAL	X	X	X	X	X	X	X	X
27	207	RADIOLOGIA E IMAGEN	X	X	X	X	X	X	X	X
28	208	DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS	X	X	X	X	X	X	X	X
29	208	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO	X	X	X	X	X	X	X	X
30	208	TALLER DE MANTENIMIENTO	X	X	X	X	X	X	X	X
31	209	CASA DE MAQUINAS	X	X	X	X	X	X	X	X
32	301	BIBLIOHEMEROTECA	X	X	X	X	X	X	X	X
33	302	EX-PEDIATRIA	X	X	X	X	X	X	X	X
34	303	EX-CIRUGIA GENERAL U-303	X	X	X	X	X	X	X	X
35	304	RECURSOS HUMANOS	X	X	X	X	X	X	X	X
36	305	EX-CIRUGIA GENERAL U-305	X	X	X	X	X	X	X	X
37	306	EXCIRUGIA GENERAL U-306	X	X	X	X	X	X	X	X
38	307	EXCIRUGIA GENERAL U-307	X	X	X	X	X	X	X	X
39	308	COCINA-COMEDOR DE RESIDENTES	X	X	X	X	X	X	X	X
40	308	RESIDENCIA DE MEDICOS	X	X	X	X	X	X	X	X
41	310	CENTRAL DE OXIGENO	X	X	X	X	X	X	X	X
42	310	TORRE QUIRURGICA	X	X	X	X	X	X	X	X
43	311	EX-LABORATORIO DE GENETICA	X	X	X	X	X	X	X	X
44	401	ADMISIÓN Y URGENCIAS MEDICAS	X	X	X	X	X	X	X	X

**HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO,
“DR. EDUARDO LICEAGA”**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL ELECTRONICA
No: IA-012NBD001-E__-2018

No.	UNIDAD	UBICACIÓN	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
45	401-A	EX-PATOLOGIA (OFICINAS ADMINISTRATIVAS)	X	X	X	X	X	X	X	X
46	402	ALBERGUE	X	X	X	X	X	X	X	X
47	402	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	X	X	X	X	X	X	X	X
48	403	NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA	X	X	X	X	X	X	X	X
49	404	EX-DEPARTAMENTO DE GESTION Y CUIDADO DE ENFERMERIA	X	X	X	X	X	X	X	X
50	404	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES	X	X	X	X	X	X	X	X
51	404	ENDOCRINOLOGIA	X	X	X	X	X	X	X	X
52	405	AULAS POLITECNICO	X	X	X	X	X	X	X	X
53	405	CONSULTA EXTERNA PEDIATRIA	X	X	X	X	X	X	X	X
54	405	FARMACOLOGIA CLINICA	X	X	X	X	X	X	X	X
55	405	INFECTOLOGIA	X	X	X	X	X	X	X	X
56	406	PEDIATRIA	X	X	X	X	X	X	X	X
57	500	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	X	X	X	X	X	X	X	X
58	500	ESTACIONAMIENTO	X	X	X	X	X	X	X	X
59	500	MODULOS DE PAGO	X	X	X	X	X	X	X	X
60	501	ALMACEN DE BAJAS	X	X	X	X	X	X	X	X
61	501	IMPRENTA	X	X	X	X	X	X	X	X
62	501	SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICION	X	X	X	X	X	X	X	X
63	501	TORRE DE PATOLOGIA, GENETICA, GENOMICA Y CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO DE HABILIDADES MEDICO - TECNICAS	X	X	X	X	X	X	X	X
64	502	EX-CARDIOLOGIA CONSULTA EXTERNA	X	X	X	X	X	X	X	X
65	503	TORRE DE CARDIOLOGIA - NEUMOLOGIA	X	X	X	X	X	X	X	X
66	504	AUDITORIO ABRAHAM AYALA	X	X	X	X	X	X	X	X
67	504	CENTRO DE EXPOSICIONES (PATOLOGIA)	X	X	X	X	X	X	X	X
68	505	EX-PEDIATRIA	X	X	X	X	X	X	X	X
69	506	SINDICATO SECCIÓN XIV	X	X	X	X	X	X	X	X
70	601	TORRE DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	X	X	X	X	X	X	X	X
71	DIV. UNID	CEBADEROS PARA LA CAZA DE FAUNA NOCIVA		X						

ANEXO 17 MANIFIESTO DE VINCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

En cumplimiento con dispuesto en el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2017, se informa a los interesados en participar en el presente procedimiento, que deberán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad que tengan la propia persona física o tratándose de personas morales sus integrantes del consejo de administración o administradores; director general, gerente general, o equivalentes; representantes legales, y Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del Anexo Segundo del Protocolo antes referido. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web.xhtml/loginPage.jsf>